BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 18 de mayo de 1982

NUMERO
24.923
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 2.500.-

CONCESION Nº 908

SUMARIO

Sumario Numérico



DECRETOS

ADSCRIPCIONES

Adscríbense a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas funcionarios de la Dirección General Impositiva.

DECRETO
Nº 936

Bs. As., 7|5|82

VISTO el expediente Nº 13.633|82 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido actuado la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas solicita la adscripción de los funcionarios de la Dirección General Impositiva, Contadores D. Antonio Capria, D. Ricardo Juan Cousido y D. Sergio Luis Suárez y el señor Enrique Alberto Diaz, quienes a fojas 3, 4, 5 y 6 han prestado su conformidad para dicho cometido.

Que lo peticionado tiende a solucionar necesidades del servicio que el citado organismo no puede resolver por medios propios.

Que el otorgamiento de la medida en cuestión se adecua a lo dispuesto en el Apartado 2, Anexo I, punto 2.1 de las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal, aprobadas por Decreto Nº 1.347|80.

Que en ese orden de ideas se hace necesario fijar el término de su adscripción en noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto.

Que procede disponer de conformidad, atento lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 1.347|80.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por el término de noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, a los funcionarios de la Dirección General Impositiva, Contadores D. Antonio Capria (M. I. Nº 4.244.259), D. Ricardo Juan Cousido (M. I. Nro. 4.219.903) y D. Sergio Luis Suárez (M. I. Nº 4.490.894) y al señor Enrique Alberto Díaz (M. I. Nº 4.231.331).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Lucas J. Lennon

EMPRESAS DEL ESTADO

Reemplazo transitorio del Subadministrador General de la Administración General de Puertos.

DECRETO
Nº 938

Bs. As., 7|5|82

VISTO el expediente Nº 894-A-982, del registro de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, relacionado con el reemplazo transitorio del Sub-administrador General Ingeniero D. Mario Emilio De Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que razones de salud obligan al Sub-administrador General de Puertos, Ingeniero D. Mario Emilio De Pedro, a no ejercer temporariamente las funciones específicas de su designación.

Que al referido funcionario le ha sido acordada licencia médica por sesenta y un (61) días de enfermedad "sin alta".

Que el carácter trascendente de tales funciones hacen necesario su reemplazo transitorio, para lo cual el Consejo de Administración de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, ha propuesto asignar dicho cometido al actual Gerente Comercial D. Enrique César Pavesi.

Que la mencionada designación se efectúa con fundamento en el artículo 3º del Estatuto Orgánico de la citada Empresa del Estado, aprobado por Decreto-Ley Nº 7.593|56, modificado por Decreto-Ley número 6.675|63.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Administración General de Puertos, Empresa del Estado, al Gerente Comercial D. Enrique César Pavesi (Clase 1929 D.M. Buenos Aires, Mat. número 4.491.140) reemplazante del Sub-administrador General de Puertos, Ingeniero D. Mario Emilio De Pedro, mientras dure su ausencia por enfermedad.

Art. 2º — El citado funcionario percibirá la diferencia existente entre el importe de la designación de su categoría y la del cargo que ejercerá en calidad de reemplazante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

OBRAS SOCIALES

Facúltase al Instituto Nacional de Obras Sociales a designar y remover administradores en las obras sociales integrantes del régimen de la Ley Nº 22.269 vinculadas originariamente con asociaciones gremiales de trabajadores y que posean personería social provisional en los términos del artículo 66 de la citada ley.

DECRETO
Nº 957

Bs. As., 14|5|82

VISTO, la Ley Nº 22.269, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley del Visto, las prestaciones médico - asistenciales a que se refiere la misma no podrán ser brindadas por las asociaciones gremiales de trabajadores.

Que las situaciones preexistentes a la sanción de la precitada ley, que vulneren los principios fijados en ella, deberán corregirse en el lapso y forma que establezca el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Que la prestación de los servicios médico - asistenciales es considerada como servicio público de asistencia social (art. 30).

Que los recursos previstos, así como el patrimonio de los entes de obra social, son de naturaleza pública (art. 16).

Que los entes de obra social que se constituyan quedan totalmente desvinculados de las asociaciones gremiales de trabajadores (art. 25).

Que las disposiciones de la ley en cuestión, referidas a los entes de obra social y a las facultades y atribuciones del Instituto Nacional de Obras Sociales con relación a aquéllos regirán asimismo, en lo que resulte aplicable, respecto de las obras sociales actualmente existentes (art. 52).

Que para el proceso de adecuación de esas obras sociales al régimen de la Ley Nº 22.269, procede dictar las medidas que lo permitan de modo que no se vean afectados los servicios que las mismas otorgan a sus beneficiarios (art. 47), para lo cual es preciso autorizar al órgano de aplicación a designar administradores en ellas en los casos en que sea necesario.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Instituto Nacional de Obras Sociales a designar y remover administradores en las obras sociales integrantes del régimen de la Ley Nº 22.269 vinculadas originariamente con asociaciones gremiales de trabajadores y que posean personería social provisional en los términos del artículo 66 del citado cuerpo legal, con las atribuciones y deberes del órgano de conducción de las mismas.

Art. 2º — Los administradores designados ajustarán su cometido a las instrucciones que les imparta el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Obras Sociales solamente hará uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del presente decreto en cada oportunidad en que se produzca la normalización de una asociación gremial en función de las atribuciones ejercidas por el Ministerio de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Carlos A. Lacoste



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE HACIENDA

AVALES DEL TESORO NACIONAL

Reglaméntase la aplicación del Decreto Nº 522|82 que establece una tasa de cargo y un interés punitorio por deudas vencidas avaladas por el Tesoro Nacional.

RESOLUCION
Nº 127

Bs. As., 13|5|82

VISTO, el Decreto Nº 522 de fecha 15 de marzo de 1982 por el que se establece una tasa de cargo y un interés punitorio por las deudas vencidas avaladas por el Tesoro Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la aplicación de la citada disposición legal.

Que tales facultades fueron otorgadas a esta Secretaría por el artículo 5º del citado Decreto.

Por ello,

El Secretario de Hacienda

Resuelve:

Artículo 1º — La entidad deudora presentará a la Contaduría General de la Nación, en el momento de la regularización, el cuadro "A" anexo, si dicha regularización se realizara dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha del débito; o los cuadros "B1" y "B2" anexos, si la misma se efectuara después de los (30) treinta días corridos.

Art. 2º — Cuando en función de normas legales vigentes se afecten libramientos existentes en la Tesorería General de la Nación, cuentas bancarias y|o recursos de coparticipación federal, sin intervención de la entidad deudora, las respectivas liquidaciones serán confeccionadas por la Superintendencia del Tesoro y remitidas a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Para el cálculo de intereses y actualización, la fecha de cancelación o regularización parcial será la siguiente:

a) Emisión de libramientos de cualquier tipo o afectación de libramientos de entrega o de pago: será la fecha de entrada de dichos documentos en la respectiva delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación.
b) Ingreso de efectivo o cheque por Nota de Ingreso (F 65): será la fecha de entrada a Contaduría General de la Nación.
c) Depósito en cuenta bancaria de la Tesorería General de la Nación: será la fecha de acreditación en dicha cuenta.
d) Afectación de cuentas bancarias o recursos de coparticipación federal: será la fecha de acreditación de los fondos en la cuenta de la Tesorería General de la Nación correspondiente a la deuda original más la tasa de cargo. Una vez acreditado tal importe, se afectará por los intereses y actualización correspondiente, liquidados hasta la fecha de la acreditación citada.

Art. 4º — En caso de existir remanente por haberse practicado reintegros parciales, se requerirá una nueva liquidación al efectuarse un pago, en donde se incluirán los intereses que correspondieren según los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 522|82 y la actualización, calculados a partir de la fecha de la regularización parcial que le dio origen. Dicho procedimiento se repetirá hasta la extinción de la deuda.

Si la regularización del remanente mencionado se produjere en el mismo mes del último reintegro, para el cálculo de la correspondiente actualización, se tomará la variación emergente de relacionar el índice de precios mayoristas, nivel general, de los dos meses anteriores al del citado reintegro.

Art. 5º — La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Contaduría General de la Nación resolverá sobre las liquidaciones presentadas por los organismos deudores, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, período durante el cual serán consideradas provisorias. Cuando las liquidaciones presentadas fueran rechazadas, los importes superiores a los límites establecidos en el segundo párrafo del artículo 4º del citado Decreto, serán considerados reintegros parciales. En caso contrario se devolverán sin más trámite.

Art. 6º — Las normas del Decreto Nº 522|82, serán de aplicación a los débitos que se produzcan en la cuenta "Secretaría de Hacienda y|o Tesorería General de la Nación", a partir de (29) veintinueve de marzo del corriente año.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Solanet

Resolución Nº 127/82

LIQUIDACION DE REGULARIZACION DE SALIDAS PENDIENTES

ANEXO "A"

Código Responsable	NOMBRE DEL RESPONSABLE	Fecha Día	Mes	Año
		(4)		

Concepto Nº Doc. Nº Nota Créd. Doc.	Importe Débito	Fecha Débito	Número en días entre (4) - (3)	Importe Cargo 0,01 x (2)	Subtotal (2) + (6)	Intereses 0,3 x (5) x (7) / 100	Importe a Pagar (2) + (6) + (8)	Importe Ingresado	Importe Pendiente (9) - (10)
(1)	(2)	(3)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

NOTA: Este formulario se debe utilizar para regularizaciones dentro de los 30 días corridos de la fecha del débito.

....
Firma y aclaración

Resolución Nº 127/82

LIQUIDACION DE REGULARIZACION DE SALIDAS PENDIENTES

ANEXO "B 1"

Código Responsable

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Fecha		
Día	Mes	Año

Concepto Nº Doc. Nº Nota Créd. Doc.	Importe Débito	Fecha Débito	Fecha de Regularización	Número de días entre (4) y (3)	Indice Mes Anterior al Débito	Indice Mes Anterior al Pago	Coeficiente (7) / (6) - 1	Monto Actualización (2)x(8)	Monto Actualizado (2) + (9)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

NOTA: Este formulario se debe utilizar para regularizaciones posteriores a 30 días corridos de la fecha del débito.

....
Firma y aclaración

Resolución Nº 127/82

LIQUIDACION DE REGULARIZACION DE SALIDAS PENDIENTES

ANEXO "B 2"

Código Responsable

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Fecha		
Día	Mes	Año

Concepto Nº Doc. Nº Nota Créd. Doc.	Número de Días entre (4) y (3)	Importe Cargo 0,01 x (2)	Sub-Total (2) + (11)	Intereses 0,3 x 30 x (12) / 100	Intereses 0,04 x (5) x (10) / 100	Importe a Pagar (10) + (11) + (13) + (14)	Importe Ingresado	Importe Pendiente (15) - (16)
(1)	(5)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

....
Firma y aclaración

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Normas para la aplicación de la Resolución Conjunta S.E. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82.

RESOLUCION Nº 97

Bs. As., 12|5 82

VISTO la Resolución Conjunta S.E. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal encomienda a esta Secretaría, el instrumentar la mecánica para la aplicación de la Resolución mencionada. Que atento a la entrada en vigencia de la misma, a partir del día 2 de abril de 1982, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — El valor de referencia, determinado de acuerdo con lo normado en el artículo 2º de la Resolución Conjunta S.E. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82 será de aplicación para las operaciones realizadas por los productores, con el sector petroquímico en el mes para el que haya sido calculado.

Art. 2º — Las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Gas del Estado Sociedad del Estado, deberán informar a esta Secretaría dentro de los Quince (15) primeros días de cada mes el valor promedio ponderado por volumen de las operaciones de contado, realizadas en el mes anterior excluidas; las concretadas con el sector petroquímico y las ventas entre productores.

Art. 3º — Será de aplicación a los efectos de la compensación lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Resolución M.E. Nº 324|81.

Art. 4º — La Secretaría de Energía comunicará a las empresas involucradas, y a la Tesorería General de la Nación los "valores de referencia" que resulten, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la recepción de la información, a la que se hace referencia en el artículo 2º.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Petracchi

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias. **Impuesto sobre los Beneficios Eventuales.**
Impuesto sobre los Capitales.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.355

Bs. As., 13|5|82

VISTO las disposiciones que prevén la determinación de valores y coeficientes cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y la Ley Nº 22.530, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes que, según el caso, resulten procedentes.

Que mientras se mantengan vigentes las disposiciones de la precitada ley, corresponde adecuar a sus normas los importes que deben ser considerados a los fines del régimen de retenciones dispuesto por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones y de la deducción referida a la compra o construcción de vivienda propia.

Que igualmente los importes relacionados con el régimen de la Resolución General Nº 2.247 deben ser establecidos en función de la política fiscal dispuesta por la mencionada ley.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los coeficientes a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de abril de 1982, serán los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de abril de 1982, respecto de la Ley de procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y al valor agregado, y para el mes de junio de 1982, con relación al impuesto sobre los beneficios eventuales, los siguientes coeficientes:

Año	Coeficiente
1914 y anteriores	2.520.702,24
1915	2.301.510,74
1916	2.117.389,88
1917	1.825.336,10
1918	1.470.409,64
1919	1.553.904,32
1920	1.323.368,68
1921	1.512.421,34
1922	1.764.491,57
1923	1.825.336,10
1924	1.764.491,57
1925	1.825.336,10
1926	1.890.526,68
1927	1.890.526,68
1928	1.890.526,68
1929	1.830.526,68
1930	1.880.526,68
1931	2.205.614,46
1932	2.406.124,86
1933	2.117.389,88
1934	2.406.124,86
1935	2.301.510,74
1936	2.117.389,88
1937	2.035.951,81
1938	2.117.389,88
1939	2.035.951,81
1940	2.035.951,81
1941	1.960.546,19
1942	1.825.336,10
1943	1.825.336,10
1944	1.825.336,10
1945	1.512.421,34
1946	1.291.091,39
1947	1.150.755,37
1948	1.017.975,90
1949	767.170,25
1950	615.520,31
1951	448.599,55
1952	324.752,05
1953	311.330,86
1954	300.765,61
1955	267.347,21
1956	232.169,94
1957	187.048,58
1958	143.063,88
1959	61.267,07
1960	52.934,75
1961	48.877,88
1962	37.515,77
1963	29.133,05
1964	23.095,44
1965	18.639,00
1966	15.532,50
1967	12.367,93
1968	11.281,92
1969	10.638,01
1970	9.324,42
1971	6.684,52
1972	3.776,20
1973	2.516,63
1974	2.036,84
1975	716,08
1976	
1er. Trimestre	231,97
2do. Trimestre	125,79
3er. Trimestre	104,38
4to. Trimestre	86,33
1977	
1er. Trimestre	67,19
2do. Trimestre	56,88
3er. Trimestre	45,52
4to. Trimestre	34,55
1978	
1er. Trimestre	27,89
2do. Trimestre	22,06
3er. Trimestre	18,33
4to. Trimestre	14,42
1979	
1er. Trimestre	11,33
2do. Trimestre	8,99
3er. Trimestre	6,82
4to. Trimestre	6,06
1980	
1er. Trimestre	5,43
Abril	5,03
Mayo	4,77
Junio	4,45
Julio	4,32
Agosto	4,20
Setiembre	4,08
Octubre	3,87
Noviembre	3,77
Diciembre	3,74
1981	
Enero	3,65
Febrero	3,47
Marzo	3,31
Abril	2,95
Mayo	2,73

Año	Coeficiente
Junio	2,30
Julio	2,04
Agosto	1,87
Setiembre	1,74
Octubre	1,64
Noviembre	1,48
Diciembre	1,34
1982	
Enero	1,17
Febrero	1,11
Marzo	1,06
Abril	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo estabecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto a las ganancias.

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de junio de 1982 en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolucion, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente
Abril de 1976 y anteriores	131,8434
1976	
Mayo	125,8607
Junio	120,2030
Julio	113,2919
Agosto	104,8574
Setiembre	96,3494
Octubre	92,2607
Noviembre	86,3474
Diciembre	81,0965
1977	
Enero	71,2570
Febrero	66,0979
Marzo	64,0015
Abril	60,6096
Mayo	57,0140
Junio	53,4658
Julio	50,5809
Agosto	44,3310
Setiembre	41,3312
Octubre	36,8897
Noviembre	34,1875
Diciembre	32,8130
1978	
Enero	29,7644
Febrero	26,2705
Marzo	25,9198
Abril	23,7029
Mayo	21,8043
Junio	20,8071
Julio	19,5323
Agosto	18,2534
Setiembre	17,1131
Octubre	15,5658
Noviembre	14,3453
Diciembre	13,4865
1979	
Enero	12,2564
Febrero	11,5529
Marzo	10,8062
Abril	9,8654
Mayo	9,0034
Junio	8,1943
Julio	7,3212
Agosto	6,6471
Setiembre	6,3154
Octubre	6,2495
Noviembre	6,0415
Diciembre	5,8930
1980	
Enero	5,6514
Febrero	5,4263
Marzo	5,2247
Abril	5,0307
Mayo	4,7744
Junio	4,4480
Julio	4,3212
Agosto	4,1589
Setiembre	4,0812
Octubre	3,8716
Noviembre	3,7721
Diciembre	3,7425
1981	
Enero	3,6527
Febrero	3,4734
Marzo	3,3136
Abril	2,9491
Mayo	2,7304
Junio	2,3004
Julio	2,0589
Agosto	1,8650
Setiembre	1,7409
Octubre	1,6403
Noviembre	1,4778
Diciembre	1,3357
1982	
Enero	1,1712
Febrero	1,1084
Marzo	1,0601

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para determinar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de junio de 1982, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la determinación de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

Para establecer el importe de la novena cuota del régimen especial de facilidades de pago a que hace referencia la Resolución General Nº 2.331, modificada por las Resoluciones Generales números 2.335 y 2.338 (Formularios 291 presentados en los meses de octubre y noviembre de 1981), el coeficiente a aplicar es: 1,8650.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c), del artículo 2º, de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales números 1.961, 2.176, 2.252, 2.269, 2.325 y 2.354— y por el segundo párrafo del artículo 2º, de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales números 1.902, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252, 2.269, 2.325 y 2.354— se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de junio de 1982.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1981		
Julio	3º	3,1849
Setiembre	2º	2,7303
Noviembre	1º	2,3264

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1981		
Agosto	3º	1,8650
Octubre	2º	1,6403
Diciembre	1º	1,3357

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º, de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de febrero de 1982, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 4.775.582,4.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h), del artículo 80, de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de abril de 1982, hasta la suma de noventa y un millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y ocho pesos ($ 91.515.548) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia—, de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de veintitrés millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta pesos ($ 23.539.050), aplicable para el mes de abril de 1982.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 8º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14, de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General Nº 2.259—, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de novecientos cincuenta y nueve mil pesos ($ 959.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc., por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias— la suma de dos millones doscientos ochenta y seis mil pesos ($ 2.286.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de dos mil seiscientos sesenta pesos ($ 2.660).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de junio de 1982, rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045

Art. 9º — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045, modificada por las Resoluciones Generales números 2.205 y 2.318, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de junio de 1982, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74, inciso b), de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención junio de 1982	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	29.533.176	2.461.098
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 29.533.176 (anual) pesos 2.461.098 (mensual).		
1) Cónyuge	6.891.084	574.257
2) Hijo	4.594.056	382.838
3) Otras cargas	4.594.056	382.838
C) Deducción especial (art. 2º, inc. c)	24.610.980	2.050.915
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	3.937.764	328.147
E) Gastos de sepelios (art. 24)	3.937.764	328.147

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	4.922.196	—	7	0
4.922.196	11.485.124	344.554	8	4.922.196
11.485.124	18.048.052	869.588	9	11.485.124
18.048.052	26.251.712	1.460.252	10	18.048.052
26.251.712	36.096.104	2.280.618	11	26.251.712
36.096.104	49.221.960	3.363.501	12	36.096.104
49.221.960	62.347.816	4.938.604	13	49.221.960
62.347.816	82.036.600	6.644.965	15	62.347.816
82.036.600	106.647.580	9.598.283	17	82.036.600
106.647.580	131.258.560	13.782.150	19	106.647.580
131.258.560	155.869.540	18.458.236	21	131.258.560
155.869.540	188.684.180	23.626.542	23	155.869.540
188.684.180	229.702.480	31.173.909	26	188.684.180
229.702.480	270.720.780	41.838.667	29	229.702.480
270.720.780	311.739.080	53.733.974	32	270.720.780
311.739.080	360.961.040	66.859.830	35	311.739.080
360.961.040	410.183.000	84.087.516	38	360.961.040
410.183.000	492.219.600	102.791.861	41	410.183.000
492.219.600	—	136.426.867	45	492.219.600

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de junio de 1982, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1º) Capital Federal	67.357	40.269
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires ..	102.142	70.933
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	67.357	40.269
b) Más de 50 a 100 Km de la residencia ..	102.142	70.933
c) Más de 100 a 150 Km de la residencia	228.999	198.335
d) Más de 150 a 300 Km de la residencia	251.898	228.999
e) Más de 300 Km de la residencia	275.206	244.099
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km de la residencia	67.357	40.269
b) Más de 50 a 100 Km de la residencia	102.142	70.933
c) Más de 100 a 150 Km de la residencia	232.666	202.014
d) Más de 150 a 300 Km de la residencia	253.715	230.804
e) Más de 300 a 500 Km de la residencia	278.884	248.231
f) Más de 500 Km de la residencia	280.893	253.715

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa pesos ($ 1.627.890), aplicable para el mes de junio de 1982.

2.8. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de Junio de 1982, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de Dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos ($ 2.246.550).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de Setecientos dieciocho mil ochocientos noventa y seis pesos ($ 718.896) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 3.594.480) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de Treinta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos pesos ($ 34.795.500), aplicable para el mes de Junio de 1982.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto sobre los capitales a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de Treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil pesos ($ 37.737.000), aplicable para el mes de Abril de 1982.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones en la suma de Un millón setecientos seis mil cuatrocientos pesos ($ 1.706.400), aplicable para el mes de Abril de 1982.

Art. 16. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a un inversor a transferir la titularidad de acciones que posee en una firma a Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.

RESOLUCION
Nº 103
Bs. As., 13|5|82

VISTO el expediente Nº 85.201|82 M.E., y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Bayer Foreign Investments Limited (origen Canadá) solicitando se le autorice transferir la titularidad de las acciones que posee en Anilsud Fabrica de Anilinas y Productos Químicos S.A. por un valor nominal de Cien millones de pesos ($ 100.000.000) a Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. a cambio de acciones de esta última por igual valor nominal, manteniendo el mismo capital registrado.

Que lo solicitado no constituye una nueva inversión sino un cambio de titularidad de una inversión registrada, dentro de un mismo conjunto economico por lo que resulta procedente lo solicitado.

Que lo solicitado encuadra en el artículo 39 del Decreto Nº 103 del 19 de Enero de 1981, y en el Decreto Nº 312|82.

Por ello,

El Subsecretario de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a Bayer Foreign Investments Limited a aportar acciones de su propiedad de Anilsud Fábrica de Anilinas y Productos Químicos S.A. por su valor nominal de Cien millones de pesos ($ 100.000.000) a Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. recibiendo acciones de esta última por igual valor nominal.

Art. 2º — A los efectos del registro de este cambio de titularidad se reconocerá a Bayer Foreign Investments Limited en Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. el mismo capital repatriable que posee en Anilsud Fábrica de Anilinas y Productos Químicos S.A., dándosele de baja de su carácter de inversor en esta última.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Bustamante

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 323|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del requirimiento: 89.200.000.000 de pesos (por ochenta y nueve mil doscientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 20|5|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 24|5|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 18|5 Nº 3.283 v. 18|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Concurso Nº 7|82

Fecha de Licitación: 20 de mayo de 1982.

Conformidad del Banco Central: Formulario 3.147-B-Nº 311|82.

Monto requerido: 50.000 millones.

Plazo de reembolso: 90 días.

Fecha de disposición de fondos: 24 de mayo de 1982.

Fecha y hora de clausura del concurso: 20 de mayo de 1982 a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Lugar y horario de entrega de los pliegos de condiciones: División Financiaciones Especiales, 1er. piso, de 11 a 16 horas.

e. 18|5 Nº 3.289 v. 19|5|82

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llama a concurso de antecedentes para integrar su registro de empresas argentinas de seguros.

Los pliegos con las bases del referido concurso, pueden ser retirados en la Subgerencia de Contrataciones, sita en Avda. Paseo Colón 221, 1er. piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16.

Los sobres serán recibidos en el lugar precedentemente indicado, hasta las 10 horas del día 27 de mayo de 1982, fijándose la apertura en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 15.000.000.

e. 18|5 Nº 3.288 v. 18|5|82

Secretaría de Energía

HIDROELECTRICA NORPATAGONICA

SOCIEDAD ANONIMA

Hidronor S.A.

Hidronor S.A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 308|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a paresentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 18|5|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Administración de Créditos, Avda. Leandro N. Alem 1074, 8º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 50.000.000.000 y el plazo será a 90 y a 180 días. Los fondos se dispondrán el día 24|5|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 20|5|82 a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1074, 8º piso.

e. 18|5 Nº 3.284 v. 19|5|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 326|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 18-5-82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso, de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 42.000.000.000 y el plazo de reintegro será a 90, 180 y 370 días.

Los fondos se dispondrán el día 24 a 26|6|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 20|5|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 209.

e. 18|5 Nº 3.287 v. 18|5|82

CONCURSOS

ANTERIORES

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(en liquidación)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a Concurso de Precios para la venta del Sector Industrial de la ex-planta La Negra con 32.192 m2. de terreno y 46.500 m2. cubiertos, grandes depósitos y 48 cámaras frigoríficas con todas las instalaciones.

Base: $ 20.000.000.000 con amplias facilidades.

Apertura de sobres con las ofertas: el 14 de junio de 1982.

Informes y venta de pliegos: lunes a viernes hasta el 10|6|82 en Avda. Córdoba 883. piso 9º (Bs. As.) y Avda. Pavón 259, Avellaneda (Pcia. Bs. As.).

Venta sujeta a aprobación del Estado.

$ 1.000.000 e. 5|5 Nº 4.461 v. 18|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

SUBSECRETARIA DE MINERIA

La Subsecretaría de Minería, Secretaría de Industria y Minería, llama a concurso Público Internacional para la ejecución del Proyecto Minero "Nevados de Famatina" cuya apertura se efectuara el día 30 de julio de 1982 a las 10 horas. El pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la calle Santa Fe Nº 1548, primer (1º) piso, Capital, de lunes a viernes dentro del horario de 15 a 18 horas. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, al precio de quinientos mil pesos ($ 500.000).

e. 5|5 Nº 2.959 v. 26|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 101|82 conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 316|82, para la obtención de un préstamo de $ 37.200.000.000 plazo de reintegro 90 y|o 180 días y con disposición de fondos el día 21 de mayo de 1982. Apertura de las propuestas que se reciban el 19 de mayo de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 17|5 Nº 3.255 v. 19|5|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 102|82 conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 317|82, para la obtención de un préstamo de pesos 57.100.000.000 plazo de reintegro 90 y|o 180 días y con disposición de fondos el día 24 de mayo de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el 20 de mayo de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 17|5 Nº 3.260 v. 19|5|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos, de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3er. piso, Capital Federal (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3 de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nro. 44.566 (D.N.A.), el señor HECTOR ENRIQUE FEDERIGI, domiciliado en Balcarce 601, Mercedes, Provincia de San Luis, ha solicitado al citado Registro la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, Nº de serie 11.783, modelo J3-C, matrícula LV-NHD, que se encuentra registrada a nombre del Aero Club Paso de los Libres, domiciliado en Calle 5º, Departamento Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1982.

Elva B. de Retes, Jefa del Registro Nacional de Aeronaves (Accidental).

$ 540.000 e. 18|5 Nº 6.492 v. 20|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial, según el siguiente detalle:

"Valores Nacionales Ajustables - 1975|85"
(c|c. Nº 2 y siguientes adheridos)

Láminas de v$n. 1.000: 14.321; 384.658; 421.529|571; 488.577|578; 557.912; 623.328 y 627.196.

Láminas de v$n. 5.000: 1.011.145; 1.022.879; 1.026.511|534; 1.026.663; 1.030.254; 1.031.326; 1.032.056; 1.033.396; 1.035.227; 1.037.262; 1.038.155; 1.041.131; 1.043.508; 1.050.567; 1.054.188; 1.060.333; 1.069.695|697; 1.070.605; 1.072.779|780; 1.075.042|077; 1.075.091|100; 1.075.375|400; 1.076.517; 1.082.861; 1.083.[illegible]; 1.083.737; 1.092.413; 1.094.555|561; 1.095.566; 1.097.144|145; 1.103.745; 1.111.457; 1.118.241; 1.123.925|926; 1.128.705|706; 1.130.804; 1.130.874; 1.139.590; 1.139.594; 1.143.539; 1.144.118; 1.145.036|037; 1.159.143; 1.166.160; 1.179.168; 1.184.468; 1.190.869; 1.190.640; 1.192.967|968; 1.197.307|309; 1.203.782; 1.204.565; 1.210.047|051; 1.215.928; 1.217.703; 1.218.353; 1.219.035|037; 1.223.628; 1.226.687|695; 1.244.079; 1.247.039; 1.247.887; 1.248.403; 1.250.728; 1.262.346; 1.265.500; 1.265.586|687; 1.269.620; 1.275.591; 1.275.[illegible]47; 1.277.677; 1.289.274; 1.300.962; 1.305.537|538; 1.322.824; 1.326.376; 1.326.606; 1.328.702; 1.333.172|173; 1.334.576; 1.337.633; 1.347.301; 1.347.308; 1.355.587; 1.358.126; 1.36[illegible].878|879; 1.373.938; 1.376.717|718; 1.377.551; 1.380.93[illegible]|938; 1.383.592; 1.383.622; 1.384.112|113; 1.384.303; 1.384.821; 1.385.505; 1.385.657; 1.387.293; 1.414.693; 1.417.555; 1.420.041|045; 1.420.090; 1.420.619; 1.431.901; 1.441.545; 1.452.495; 1.457.651; 1.457.731; 1.460.501|502; 1.486.317; 1.487.965; 1.487.972|973; 1.503.44[illegible]; 1.505.49[illegible]|499; 1.512.951; 1.514.065; 1.514.425; 1.525.789; 1.527.863; 1.529.415; 1.544.958; 1.544.950|961; 1.551.438; 1.551.913; 1.553.002; 1.555.206; 1.570.372|375; 1.573.817; 1.578.603; 1.582.250|253; 1.583.630; 1.595.102; 1.618.917; 1.634.764; 1.635.888; 1.636.042|043; 1.644.478; 1.722.833|834 y 1.737.766|767.

Láminas de v$n. 10.000: 2.004.277; 2.004.865; 2.006.588|591; 2.013.692; 2.016.609|613; 2.016.666|667; 2.030.400; 2.047.636; 2.052.629; 2.053.780; 2.056.412|413; 2.059.304; 2.061.151; 2.061.820; 2.068.759; 2.077.904; 2.080.770; 2.086.679; 2.112.731; 2.115.602|603; 2.133.580; 2.135.821; 2.139.412; 2.150.055; 2.158.977|979; 2.160.978; 2.163.388; 2.188.425|426; 2.193.056|059; 2.194.033; 2.194.453; 2.194.455|457; 2.196.876; 2.207.735|737; 2.211.079; 2.218.864; 2.223.547; 2.224.460; 2.243.572; 2.245.342; 2.247.160; 2.276.766|767; 2.303.426|427; 2.305.914; 2.311.199; 2.326.538|540; 2.342.084; 2.357.413|415; 2.363.628; 2.370.236; 2.372.926; 2.373.234; 2.375.486; 2.390.329; 2.391.120; 2.423.409; 2.428.320|322; 2.430.005; 2.442.247; 2.444.176; 2.446.059|060; 2.460.956; 2.474.044; 2.480.467; 2.500.538; 2.508.688; 2.510.589|593; 2.512.102|104; 2.523.689; 2.543.170; 2.543.173; 2.578.777|786; 2.580.950|951; 2.589.166; 2.596.611; 2.618.197|198; 2.631.252; 2.652.315|316; 2.655.028; 2.692.211; 2.692.393|394; 2.707.606|609; 2.708.559|560; 2.747.635; 2.748.542; 2.758.719|721; 2.766.520; 2.766.561; 2.790.208; 2.820.591; 2.823.628|529; 2.825.761; 2.838.335|395; 2.894.527|540; 2.926.128|129; 2.958.468; 2.965.057; 3.001.219; 3.001.238|239; 3.018.[illegible] y 3.086.975|978.

Láminas de v$n. 20.000: 3.539.321|325; 3.577.871|880; 3.619.994; 3.621.134; 3.725.320|321; 3.797.064|065; 3.797.709; 3.798.141|142; 4.003.2[illegible] 4.004.232; 4.050.708; 4.192.022|823; 4.199.3[illegible]0; 4.231.819; 4.246.911|916 y 4.301.299|300.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1982.

$ 510.000 e. 18|5 Nº 6.388 v. 18|5|82

> Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 218 26|1|82

A las Entidades Financieras y Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1-X. Operaciones en moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el día 24 de diciembre ppdo. el Banco Palmares S.A. comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
Carlos Fagioli, Subgerente General; Alfdedo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras

e. 18|5 Nº 3.290 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 221 26|1|82

A las Entidades Financieras y Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1-X. Operaciones en moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el día 30 de diciembre ppdo. el Banco Arfina S.A. comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
Banco Central de la República Argentina.
Carlos Fagioli, Subgerente General; Alfdedo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras

e. 18|5 Nº 3.291 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 281 26|3|82

A las Entidades Financieras y Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1. X - Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el día 1º de abril próximo el Banco de la Ribera Cooperativo Limitado comenzará a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "A".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
Carlos Fagioli, Subgerente General; Alfdedo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras

e. 18|5 Nº 3.294 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 236 2|2|82

A las Entidades Financieras y Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1-X. Operaciones en moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que desde el 1º de febrero de 1982 el Banco Alas Cooperativo Limitado comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "B".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
Daniel E. de Pablo, Subgerente General; Alfredo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras.

e. 18|5 Nº 3.292 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 256 25|2|82

A las Entidades Financieras y Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1-X. Operaciones en moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el 1º de marzo próximo el Banco de Previsión Social (Mendoza) comenzará a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
Daniel E. de Pablo, Subgerente General; Alfredo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras.

e. 18|5 Nº 3.293 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

HAEDO S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Revocar la autorización para funcionar con el carácter de compañía financiera privada local de capital nacional y disponer su liquidación.

Con fecha 4|5|82.

1º Revocar la autorización para funcionaar con el carácter de cía. finan. privada local de capital nacional otorgada a Haedo S.A. Compañía Financiera con domicilio en Avda. Rivadavia 16.313, Haedo, Provincia de Buenos Aires y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

2º Solicitar al Tribunal competente, la declaración de quiebra de la citada sociedad anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 21.526 y su modificación por artículo 30 de la Ley Nº 22.529.

3º Requerir, ante el mismo Tribunal, las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución (artículo 48 de la Ley Nº 21.526 y su modificación por artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

4º Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad a que se refiere la presente Resolución.

5º Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previstos en el artículo 56 de la Ley Nº 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que Haedo S.A. Compañía Financiera mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará, de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

6º Comuníquese, publíquese y archívese.

(Resolución Nº 159|82 - Expediente número 14.405|82).

e. 18|5 Nº 3.298 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OCCIDENTE COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Revocar la autorización para funcionar con el carácter de compañía financiera privada local de capital nacional y disponer su liquidación.

Con fecha 5|5|82.

1º Revocar la autorización para funcionar con el carácter de compañía financiera privada local de capital nacional otorgada a Occidente Compañía Financiera S.A. con domicilio en General Acha 77|85 —Sur— San Juan. Provincia de San Juan y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley Nº 21.526 (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

2º Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada sociedad anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 21.526 y su modificación por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529.

3º Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad a que se refiere la presente Resolución.

4º Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el artículo 56 de la Ley Nº 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que Occidente Compañía Financiera S.A. mantiene en esta Institución a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará, de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

(Resolución Nº 165|82 - Expediente número 100.510|82).

e. 18|5 Nº 3.299 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LIMITADA "AMERICA LATINA"

Revocar la autorización para funcionar con el carácter de caja de crédito privada local de capital nacional y disponer su liquidación.

Con fecha 5|5|82.

1º Revocar la autorización para funcionar con el carácter de caja de crédito privada local de capital nacional otorgada a Caja de Crédito Cooperativa Limitada "América Latina" con domicilio en la calle Juan Ramírez de Velasco 364|6. Capital Federal y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

2º Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada cooperativa de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 21.526 y su modificación por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529.

3º Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad a que se refiere la presente Resolución.

4º Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el artículo 56 de la Ley Nº 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que la Caja de Crédito Cooperativa Limitada "América Latina" mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

(Resolución Nº 164|82 - Expediente número 100.511|82).

e. 18|5 Nº 3.301 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMPAÑIA FINANCIERA RAMOS MEJIA S.A.

Revocar la autorización para funcionar con el carácter de compañía financiera privada local de capital nacional y disponer su liquidación.

Con fecha 5|5|82.

1º Revocar la autorización para funcionar con el carácter de compañía financiera privada local de capital nacional otorgada a Compañía Financiera Ramos Mejía S.A. con domicilio en Avenida de Mayo 135 09, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley Nº 21.526 (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

2º Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 21.526 y su modificación por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529.

3º Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad, a que se refiere la presente Resolución.

4º Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el artículo 56 de la Ley Nº 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que la Compañía Financiera Ramos Mejía S.A. mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

(Resolución Nº 163|82 - El Expediente número 100.521|82).

e. 18|5 Nº 3.300 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 102 26|2|82

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Oficinas de Cambio y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Rubros no Comprendidos en Otros Ordenamientos - RUNOR-1 - 1

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el Directorio de esta Institución, en su sesión del 11 del corriente resolvió:

"—Modificar el punto 1.7.3.1.1. del Capítulo XVI de la Circular RUNOR - 1 por el siguiente:

1.7.3.1.1. A la fecha de la habilitación tener totalmente integrada la responsabilidad patrimonial mínima exigida para su clase y categoría y cumplir los requisitos establecidos en los puntos 1.7.1.2. y 1.7.1.4., circunstancias que han de consignarse con el carácter de declaración jurada en la pertinente comunicación de apertuda de la filial."

Al hacerles saber que oportunamente se les hará llegar la hoja que, como consecuencia de la referida modificación, corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Circular RUNOR - 1, saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

Daniel E. de Pablo, Subgerente General; Alfredo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras.

e. 18|5 Nº 3.295 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 230 26|3|82

A las Entidades Autorizadas para Operar en Cambios y Casas, Agencias y Oficinas de Cambio:

Ref.: Circular RUNOR - 1. Capítulo XVI. Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio. Iniciación de actividades de una agencia de cambio

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, la firma "Sagué Cambio, Bolsa y Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada" iniciará actividades como Agencia de Cambio el 29 del mes en curso en el local ubicado en Santa Fe 930, Rosario, Provincia de Santa Fe, quedando inscripta en el Registro de Agencias de Cambio bajo el Nº 1.159.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

Carlos Fagioli, Subgerente General; Alfredo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras.

e. 18|5 Nº 3.296 v. 18|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 287 2|4|82

A las Entidades Autorizadas para Operar en Cambios y Casas, Agencias y Oficinas de Cambio:

Ref.: Circular RUNOR-1. Cap. XVI. Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio. Iniciación de actividades de una agencia de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, la firma "Denarium S.R.L. Cambio, Bolsa y Turismo" iniciará actividades como agencia de cambio el 5 de abril próximo en el local ubicado en España 690, Salta, Provincia de Salta, quedando inscripta en el Registro de Agencias de Cambio bajo el Nº 1.160.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

Carlos Fagioli, Subgerente General; Alfredo Daparte, Gerente de Autorización de Entidades Financieras.

e. 18|5 Nº 3.297 v. 18|5|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS DE LA CAPITAL

Se le hace saber al señor MAURICIO V. DOLBERG que en el expediente Nº 602.335|77, ha recaído el Fallo ANCC Nº 67|82, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1982. — Fallo: 1º) ... 2º) ... 3º) Absolviendo a:... Mauricio V. Dolberg ... (directores de la firma) de la infracción que se les imputara en autos, por las razones expuestas en los considerandos 9º y 10. 4º) ... 5º)... 6º) ... Firmado: Doctor Antonio César F. Pierri, Supervisor Especial Departamento Contencioso Capital (int.)" Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.332 v. 18|5|82

Se hace saber al señor GUIDO TREVES que en el expediente Nº 600.900|80, se ha dictado la Resolución ANA Nº 5.033|81, cuya parte resolutiva establece: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1981. Artículo 1º — Confirmar parcialmente el Fallo ANCC Nº 1994|80 dictado a fs. 112|118 por el Departamento Contencioso Capital Federal, en cuanto condena a la firma Olivetti Argentina S. A. por comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 167, cuarto párrafo de la Ley de Aduana (T.O. 1962 y sus modificaciones), entonces vigente, actualmente artículo 954, inciso a) del Código Aduanero, reduciendo la multa impuesta, la que se fija en la suma de trescientos noventa y dos millones quinientos setenta y seis mil noventa y cinco pesos, artículos 899, 926 y 954, inciso a) del cuerpo legal citado en el último término. — Artículo 2º — Revocar parcialmente el mencionado pronunciamiento, en cuanto condena a los directores de la firma Olivetti Argentina S. A., disponiéndose la absolución de los mismos, en los términos de los artículos 899 y 904 del Código Aduanero. — Firmado: Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 18|5 Nº 3.333 v. 18|5|82

Se le hace saber al señor HORACIO MARIA BARILATTI BENGOLEA que en el Expediente Nº 603.056|79 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído el Fallo ANCC Nº 1514|81 y la Resolución PEXAJ Nº 4554|81 que en sus partes pertinentes expresan: Buenos Aires, septiembre 16 de 1981. — Autos y Vistos ... Resultando ... Considerando ... Fallo: 1º) Absolviendo al Despachante de Aduana señor Héctor Isidro Varanzuela, a la firma Indunor S. A.C.I.F.I. y a los directores de la misma señores Pablo Juan De Mingo, Carlos Beltrán Hardoy; Cayetano Antonio Licciardo, Horacio María Barilatti Bengolea, Ricardo Eduardo Gruneisen, Carlos Alberto Martín de la infracción que se les imputara en los términos del artículo 171 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modificaciones, de acuerdo a lo expresado en el primer considerando ello conforme lo dispuesto en el artículo 1054 de la Ley 810. — 2º) Declarar extinguida la acción fiscal con respecto al señor Enrique Fernando Noitinger, atento a lo expresado en el último considerando. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital Federal (int.) Buenos Aires, noviembre 20 de 1981. — Visto ... Considerando ... Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Fallo ANCC Nº 1514|81 dictado a fs. 170|171 por el Departamento Contencioso Capital Federal. — Firmado: señor Vicealmirante (R. E.) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.334 v. 18|5|82

Se hace saber a MARTA GRACIELA BRONFMAN, JORGE A. BRONFMAN y HECTOR A. GARCIA BLANCO, que en el Expediente Nº 600.935|79, se han dictado las siguientes resoluciones que en sus partes resolutivas establecen: Resolución ANA Nº 104|82, "Buenos Aires, 7 de enero de 1982. — Artículo 1º — Confirmar parcialmente el Fallo ANCC Nº 2187|80 dictado a fs. 121|124 por el Departamento Contencioso Capital Federal, en cuanto condena a la firma Konex S.A.C.I.F.I. y M., reduciendo la multa impuesta a una vez el importe actualizado del perjuicio fiscal ocasionado y que asciende a la suma de veinte millones cuarenta mil quinientos cuarenta y un pesos (\$ 20.040.541), por aplicación de los artículos 899, 926 y 954, inciso a) del Código Aduanero. — Artículo 2º — Revocar parcialmente el pronunciamiento recurrido en cuanto condena a los directores de la firma Konex S.A.C.I.F. I. y M. absolviendo a los mismos de la infracción imputada, sin perjuicio de la responsabilidad que les cabe por el pago de la multa, en los términos del artículo 904 del Código Aduanero. — Firmado: Vicealmirante (R.E.) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. Resolución ANA Nº 658|82 "Buenos Aires, 1º de marzo de 1982. — Artículo 1º — Revocar la Resolución RPIMAJ Nº 104|82 dictada por esta Administración Nacional a fs. 160|164, en virtud de los fundamentos explicados en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente. — Artículo 2º — Confirmar parcialmente el Fallo ANCC Nº 2.187|80 dictado a fs. 131|134 por el Departamento Contencioso Capital Federal, en cuanto se condena a la firma Konex S.A.C.I.F.I. y M. reduciendo la multa impuesta y que se fija en la suma de treinta y tres millones ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 33.174.955) por aplicación de los artículos 899, 926 y 954, inciso a) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). — Artículo 3º — Revocar parcialmente el pronunciamiento recurrido en cuanto se condena a los directores de la firma Konex S.A.C.I.F.I. y M. absolviéndolos de la infracción imputada, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete por el pago de la multa, en los términos del artículo 904 del Código Aduanero. — Firmado: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 18|5 Nº 3.335 v. 18|5|82

Se hace saber al Sr. ADOLFO SANTIAGO CHOUHY, que deberá presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización sita en Dársena Norte Sección 7a., a los efectos de retirar la mercadería involucrada en el Expediente Nº 403.493|66, según lo determina la Secretaría Principal del Departamento Contencioso, de la Administración Nacional de Aduanas. En caso de no comparecer la misma caerá en situación de rezago aplicándose el tratamiento previsto por la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.383 v. 18|5|82

Se hace saber a quien se considere con derechos a la mercadería involucrada en el Expediente Nº 602.649|79, la misma consiste en (2) dos proyectores marca "Sankyo" con sus correspondientes carretes y manuales; estas han sido objeto de hallazgo en el Puerto de Buenos Aires, hecho que fuera comunicado por la División Penal Administrativa de la Prefectura Naval Argentina, el 9 de octubre del año 1979. Los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7a. dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente acreditando la propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento previsto por el Art. 429, de la Ley 22.415 —C.A.— en caso de no comparecer.

e. 18|5 Nº 3.384 v. 18|5|82

Se hace saber al Sr. BENJAMIN FREIM TAUB y Sra. FORA G. de TAUB que deberán presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7a., a los efectos de retirar la mercadería que fuera absuelta, involucrada en el Expte. Nº 601.952|73 según lo dispuesto por la Secretaría de Actuación Nº 2 del Depto. Contencioso Capital en Fallo de fecha 11 de octubre de 1977, de la Administración Nacional de Aduanas. En caso de no comparecer la misma caerá en situación de rezago aplicándose el tratamiento previsto por la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.385 v. 18|5|82

Se hace saber al Sr. JUAN ARNALDO OLGUIN, C.I. Nº 3.691.652 P.F.A. que deberá presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7a., a los efectos de retirar la mercadería que resultara absuelta, involucrada en el Expte. Nº 603.038|78, según lo ordena el Administrador Nacional de Aduanas, Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Resolución RPIMAJ Nº 3351|80. En caso de no comparecer la misma caerá en situación de rezago aplicándose el tratamiento previsto por la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.386 v. 18|5|82

Se hace saber a los Sres. ANTONIO RAUL CABALLERO y NORBERTO OSVALDO CABALLERO, que en el expte. Nº 602.091|81 se ha dictado con fecha 29|10|81 la siguiente providencia: Córrase Vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días a los Sres. Antonio Raúl Caballero y Norberto Osvaldo Caballero, a fin de que evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, de acuerdo a los arts. 1.101 al 1.104 C.A., bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía (art. 1.105 del C.A.), por imputárseles la infracción prevista y penada por el art. 150 inc. b) antes referido, actualmente 977 de la Ley Nro. 22.415, debiendo constituir domicilio en el lapso antes indicado dentro del radio urbano de esta jurisdicción (art. 1.001 al 1.004 del C.A.). Téngase presente asimismo, que para el caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación de los imputados deberán acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 al 1.033 del C. A.); debiendo hacerlo con patrocinio letrado (art. 1.034 del C.A.). Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein — Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.). — El art. 1.004 del C.A. dice lo siguiente: Cuando debidamente notificado el interesado no constituyere o no tuviere registrado domicilio en el radio urbano de la oficina aduanera respectiva, se considerará que ha constituido domicilio, a los efectos de la actuación de que se tratare en la oficina aduanera en que tramitare la misma, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1.013, inc. g).

e. 18|5 Nº 3.309 v. 18|5|82

Se le hace saber a ALBERTO SABIO que en el expediente Nº 600.093|81, recayó Fallo ANCC Nº 169|82, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 7|4|82... Condenando a Alberto Sabio, al pago de una multa que asciende a (\$ 981.478) novecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, en los términos del art. 977 ap. 1 del Código Aduanero —Ley Nº 22.415—, de aplicación en el caso por imperio de lo previsto en el art. 901 del citado ordenamiento legal. Formular cargo por la pena pecuniaria impuesta en el punto 1º de esta parte resolutiva e Intimar su cancelación conforme las previsiones de los arts. 924, concordantes y 1.113 del Código Aduanero..." Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein — Jefe Dto. Contencioso Capital (int.).

Horario de Atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.310 v. 18|5|82

Se hace saber al Sr. DINO BELLINI y con referencia al expediente Número 602.324|77 que se ha dictado Resolución RPIMAJ Nº 5.042|81 del 30|12|81 en el que se dispuso lo siguiente: Art. 1º — Confirmar el Fallo Nº 535|80 dictado a fs. 30|32 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto condena a Dino Bellini, reduciendo la multa impuesta a una vez el valor en Aduana de la mercadería en infracción y que asciende a la suma de tres millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 3.135.478) por aplicación de los arts. 926 y 977 del Código Aduanero. Art. 2º — Dejar sin efecto el comiso de la mercadería detallada a fs. 6 vta., ordenando su reexportación, oblada que sea la multa impuesta. Fdo.: Vicealmirante (R.) Juan Carlos Martínez — Administrador Nacional de Aduanas.

e. 18|5 Nº 3.311 v. 18|5|82

Se hace saber al Sr. HONG SEOK KIM y con referencia al expediente Nro. 601.075|80 que se ha dictado Fallo ANCC. Nº 163|82 del 31|3|82 lo siguiente: Art. 1º — Condenando al Sr. Hong Seok Kim, a la pena de Multa de: (\$ 3.091.326) tres millones noventa y un mil trescientos veintiséis pesos, equivalente a (2) dos veces el valor en Aduana actualizado de las mercaderías secuestradas, por encuadrar su proceder en las situaciones infraccionales descriptas y reprimidas por los arts. 977, Ap. 1, y 978 C.A. (art. 911 del mismo ordenamiento). Art. 2º — Intimando al nombrado a que cancele y pague el cargo pertinente por la pena pecuniaria impuesta, con el alcance y bajo apercibimiento que resulta de los arts. 924, 1.113 y conc. C.A. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein — Jefe Depto. Contencioso Capital (int.).

e. 18|5 Nº 3.312 v. 18|5|82

Se le hace saber a GORDON F. MYERS PITTS, que en el expediente Nº 601.425|79, se dictó Fallo ANCC Nº 1845|81, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 21|12|81 ... Absolviendo a los Sres. ... Gordon F. Myers Pitts, directores de la firma investigada, en los términos del art. 1112 inc. a) del Código Aduanero y conforme las razones invocadas en el 4º considerando ...". Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein - Jefe Departamento Contencioso Capital (int.).

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.205 v. 18|5|82

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Se le hace saber al Sr. HORACIO CLAUDIO ORMAZABAL que en el Expediente Nº 600.829|81 se ha dictado Fallo ANCC Nº 1792 del 26|11|81, transcribiéndose en lo pertinente su parte resolutiva, que dice: "Art. 1º) — Absolviendo a Horacio Claudio Ormazabal de la imputación infraccional de que fuera objeto, con arreglo a lo previsto por el Art. 1112, inc. a) de la Ley 21.415. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital, (Int.).

e. 18|5 Nº 3.304 v. 18|5|82

Se le hace saber a CARLOS ANIBAL FLORES, que en el expediente Nº 601.749|80, por auto de fs. 28 se dispuso: "Buenos Aires, 4|5|82 ... Córrase vista a Carlos Anibal Flores, para que en el perentorio término de (10) diez días de notificado, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 1101, 1104, y concordantes del Código Aduanero y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción al art. 150 inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios —vigente al momento de su constatación— y actualmente derogado por el art. 977 ap. 1 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1005 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 1004 de la Ley 22.415. En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito a lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 del referido ordenamiento legal, debiendo observar la exigencia que determina su art. 1034". — Fdo.: Dr. César A. Pierri, Supervisor Esp. Dto. Contencioso Capital.

Se le hace saber además, que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista, depositа en autos la suma de ($ 6.686.089) seis millones seiscientos ochenta y seis mil ochenta y nueve pesos (mínimo de la multa que correspondería por la infracción que se imputa), se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará su antecedente (arts. 930 y 932 C.A.).

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.306 v. 18|5|82

Se le hace saber a ALFREDO GONZALEZ, que en el expediente Nº 601.746|80, recayó Fallo ANCC Nº 178|82, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 31|3|82 ... Condenando a Alfredo González, a la pena de multa de seis millones ochocientos cincuenta mil ciento veintiséis mil pesos ($ 6.850.126), por encuadrar su situación en la figura prevista y penada por el art. 977 C.A., en orden a lo señalado en los considerandos. Formulando a Alfredo González cargo por la multa impuesta e intimándole su cancelación y pago, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 924, 1113 y concordantes del C.A. Intimando a Alfredo González para que en el plazo de ley solicite destinación aduanera para la mercadería en causa, bajo apercibimiento de procederse con arreglo a lo prescripto por los arts. 417, 429, siguientes y concordantes del C.A.". Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dto. Contencioso Capital (Int.).

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.307 v. 18|5|82

Se le hace saber a PETER FRANZ SIEBER, que en el expediente número 602.522|80 recayó Fallo ANCC Nº 174|82, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 31|3|82... — Condenando a Peter Franz Sieber, al pago de una multa que asciende a ($ 7.068.667) siete millones sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos, en los términos del art. 977 ap. 1 del Código Aduanero, de aplicación en el caso por imperio de lo previsto en el art. 901 del citado ordenamiento legal. Formular cargo por la pena pecuniaria impuesta en el punto 1º de esta parte resolutiva e intimar su cancelación conforme las previsiones de los arts. 924, concordantes y 1113 del Código Aduanero ...". Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dto. Contencioso Capital (Int.).

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.308 v. 18|5|82

Se le saber a LUIS GENESIO OSSO, C.I. Nº 2.668.606, Pol. Pcia. de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 600.165|79, ha recaído la siguiente providencia: ... "Atento el estado de estas actuaciones, pónganse las mismas para alegar, en los términos del art. 1110 del Código Aduanero. Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 18|5 Nº 3.319 v. 18|5|82

Se le hace saber a la firma denominada STEX S.R.L., domiciliada en la calle Venezuela, 474, Capital Federal que en el Expte. Nº 600.788|78 que tramita por ante el Departamento Contencioso Capital Secretaría Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas (Azopardo Nº 350, 2º piso, Cap. Federal), se dispuso: "Buenos Aires, 19 de marzo de 1982, Visto lo informado por ENCOTEL a fs. 70 vta. Notifíquese por Edicto la corrida de vista ordenada a fs. 36 respecto de la firma Stex S.R.L. y en virtud de la entrada en vigencia del Código Aduanero, hágasele saber que se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por los artículos 986 y 987 del mencionado texto legal. Por los que se le corre vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días perentorios a la firma Stex S.R.L., domiciliada en calle Venezuela 474, Cap. Federal, a fin de que presente su defensa, agregue y ofrezca pruebas documentales que posea en su poder, o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conf. art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (Art. 1004 Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 18|5 Nº 3.320 v. 18|5|82

Se le hace saber a PATRICIA MARIA RUARTE que en el Expediente Nº 600.284|77, que tramita por ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 2, Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: "En virtud de la entrada en vigencia del Código Aduanero: Pónganse las presentes actuaciones a disposición de Patricia María Ruarte, a fin de que dentro del término de seis (6) días alegue sobre el mérito de la prueba producida (Art. 1110 del Código Aduanero). — Notifíquese por Edicto. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 18|5 Nº 3.321 v. 18|5|82

Se le hace saber a ABBAS HUSAINI (Ficha individual expedida por Migraciones Nº 11 (int.) Personal embarcado de la República de Indonesia, domiciliado en el Buque Alemán "Thorheide"), que en el Expediente Nº 602.482|80 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas, se falló condenando a Abbas Husaini (por Fallo ANCC Nº 16?|82) al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa accesoria igual a pesos tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos ($ 3.684.652), de acuerdo a lo previsto por el artículo 947 del Código Aduanero, e intimándolo a la cancelación de la multa impuesta (art. 1122 y concordantes del mencionado ordenamiento legal. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.332 v. 18|5|82

Se le hace saber a GUILLERMO FRESDEVINDO CAÑETE GIMENEZ (C.I. Nº 7.805.873 - Policía Federal), domiciliado en calle General Rivas 589, Casilla 39, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 601.576|80, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas, se falló condenando a Guillermo Fredevindo Cañete Giménez (por Fallo Nº 167|82) al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa accesoria igual a dos millones seiscientos cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos ($ 2.644.383), de acuerdo a lo previsto por el artículo 947 del Código Aduanero, e intimándolo a la cancelación de la multa impuesta (art. 1122 y concordantes del mencionado ordenamiento legal). — Notifíquese. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.323 v. 18|5|82

Se le notifica a la firma INTERPRINT ZANGERL Y CIA. S.A. que en el expte. Nº 600.393|80 se dispuso Fallo ANCC Nº 234|82 de fecha 12|4|82, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a la firma Interprint Zangerl y Cía. S.A. por infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas, (t. o. 1962) y mod., por aplicación de los arts. 899|900 y 1113 del Código Aduanero, al pago de una multa de pesos noventa mil ($ 90.000); intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 924|925 del Cód. Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso".

e. 18|5 Nº 3.363 v. 18|5|82

Se le notifica a la firma PROCOMEX S.R.L., que en el expte. Nº 600.936|79 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado a la firma Procomex S.R.L. a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001|1010 y 1101|1111 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 955 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo, se notifica que el monto de derechos y gravámenes de importación ascienden a la suma de $ 92.670.389. Además, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, dentro de los diez días de notificado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de este Juzgado. Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 92.660.389 (multa mínima) más el monto de los derechos $ 92.670.389 se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 931 y 932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso".

e. 18|5 Nº 3.367 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. KONSTANTINO PAPALIOLIOS que en el expte. número 603.013|80 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado al Sr. Konstantino Papaliolios a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001|1010 y 1101|1111 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de pesos 42.433.170. Asimismo se notifica que puede acogerse a los beneficios de los arts. 930 y 932 del Cód. Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso".

e. 18|5 Nº 3.368 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. CARLO VIALE que en el expte. Nº 602.227|81 se dispuso: "No evacuado el traslado de Ley y vencido el término que fija el art. 1101 del Cód. Aduanero, atento hallarse correctamente notificado, según constancias fs. 1|21, declárese rebelde al Sr. Carlo Viale en los términos del art. 1105 del Cód. Aduanero. Asimismo, intímese al Sr. Carlo Viale para que constituya domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, en el término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (arts. 1001|1004 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso".

e. 18|5 Nº 3.369 v. 18|5|82

Se le hace saber al señor Guido Treves que en el Expediente Nº 601.325|80, se ha dictado la Resol. ANA Nº 5100|81, que en su parte resolutiva establece: "Buenos Aires, 31 de diciembre de 1981... Artículo 1º. — Confirmar parcialmente el fallo ANCC Nº 1522|80, dictado a fs. 91|93 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto condena a la firma Olivetti Argentina S.A. por comisión de la infracción prevista y penada por el art. 167 cuarto párrafo de la ley de aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), entonces vigente actualmente art. 954, inc. a) del Código Aduanero, reduciendo la multa impuesta, la que se fija en la suma de ciento cincuenta y nueve millones ochocientos setenta mil novecientos noventa y cuatro pesos) ($ 159.870.994) por aplicación de los arts. 899, 926 y 954 inc. a) del cuerpo legal citado en último término. Artículo 2º. — Revocar parcialmente el mencionado pronunciamiento, en cuanto condena a los directores de la firma Olivetti Argentina S.A., disponiéndose la absolución de los mismos, en los términos de los arts. 899 y 904 del Código Aduanero... Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduana.

e. 18|5 Nº 3.341 v. 18|5|82

Se le hace saber a la firma Bol Say S.A. que en el Expediente Nº 601.488|81, se ha dictado la Resol. ANCC Nº 357|82, que en su parte dispositiva establece: "Buenos Aires, abril 6 de 1982... 1º. — Declarar extinguida la acción penal de los términos de los arts. 930 y 932 del Código Aduanero. 2º. — Imponer el pago de $ 47.854 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), por la diferencia de tributos resultante actualizado conforme lo prescripto por el art. 799 del Código Aduanero (ver. planilla de fs. 20). 3º. — Formular cargo por la suma de $ 98.521 (noventa y ocho mil quinientos veintiun pesos) —mínimo de la multa imponible— importe que se tiene por cancelado con las constancias de fs. 17 y por el monto señalado en el punto 2º e intimar a su cancelación en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.340 v. 18|5|82

Se le hace saber al señor Antonio B. Cardozo que en el expediente Nº 600.588|80 se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 23|4|82... Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Antonio B. Cardozo para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y codtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ 7.003 en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 10.5??.??6 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará su antecedente (artículos 930 y 932 del texto legal citado). Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.342 v. 18|5|82

Se le hace saber al señor Guido Treves que en el Expediente Nº 600.5?5|80, se ha dictado la Resol. ANA Nº 5093|81, cuya parte Resolutiva establece: "Buenos Aires, 31 de diciembre de 1981... Artículo 1º. — Confirmar parcialmente el Fallo ANCC Nº 174?|80 dictado a fs. 209,215 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto condena a la firma Olivetti Argentina S.A., por comisión de la infracción prevista y penada por el art. 167, cuarto párrafo de la Ley de Aduana (T.O. 1962 y sus modificaciones) entonces vigente, actualmente art. 954 inc. a) del Código Aduanero, reduciendo la multa impuesta, la que se fija en la suma de Trescientos cincuenta millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos (pesos 350.687.243), por aplicación de los arts. 899, 926 y 954 inc. a) del cuerpo legal citado en último término. Artículo 2º. — Revocar parcialmente el mencionado pronunciamiento, en cuanto condena a los directores de la firma Olivetti Argentina S.A., disponiéndose la absolución de los mismos en los términos de los artículos 899 y 904 del Código Aduanero." Fdo.: Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 18|5 Nº 3.343 v. 18|5|82

Se le hace saber a GALAXIA S.C.A. que en el Expediente Nº 601.7?6|79, se ha dictado la Resol. ANCC Nº ?95|81, que en parte resolutiva establece: "Buenos Aires, 31 de agosto de 1981. ... 1º - Declarar prescripta la acción del fisco para la aplicación de las multas que pudieren corresponden por el ilícito imputado. 2º - Imponer el pago de $ 1.718.791 (dos millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa y un pesos) por la diferencia de derechos, estadística e IVA resultante, sin perjuicio de lo que además se adeudare al fisco por todo otro concepto. — 3º - Formular cargo por la suma señalada en el punto 2º e intimar a su cancelación de conformidad a los arts 63 párrafo 2º y 95 de la Ley de Aduana t.o. 1962 modificada por Ley 21.369 y 21.898. ..." — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). — Asimismo se le hace saber que se ha dictado la Resol. ANA Nº 4.213|81, que en su parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 22 de octubre de 1981. ... Artículo 1º - Aprobar la Resolución ANCC Nº 395|81, dictado por el Departamento Contencioso Capital a fs. 403|

404, en cuanto ha sido materia de elevatoria. — Artículo 2º - Absolver a Adolfo Enrique Homps de la infracción al art. 167 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), entonces vigente. ..." — Fdo.. Comodoro (R) Jorge Oscar Maurer a/c Administración Nacional de Aduanas. Decreto 037/77.

e. 18|5 Nº 3.337 v. 18|5|82

Se le hace saber a la Firma BYROD S.A.C.I.F.I.A. que en el expediente Nº 600.129/78 que tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 3 sita en Azopardo 350, piso 2º, Capital Federal, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de diciembre de 1981. Atento haberse localizado el aviso de retorno correspondiente a la pieza certificada Nº 3.165, déjese sin efecto la reiteración de vista dispuesta a fs. 97 —primer párrafo— y declárase rebelde a la firma Byrod S.A. en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero atento su incomparencia en autos. ... Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.). — Nota: Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas".

e. 18|5 Nº 3.333 v. 18|5|82

Se el hace saber al señor GUIDO TREVES que en el Expediente Nº 600.175/79, se ha dictado la Resol. ANA Nº 5.092|81, que su parte resolutiva establece: "Buenos Aires, 31 de diciembre de 1981 ... Artículo 1º - Confirmar parcialmente el Fallo ANCC Nº 1.302|80 dictado a fs. 1.283/1.292 por el Departamento Contencioso Capital en cuanto condena a la Firma Olivetti Argentina S.A. por comisión de la infracción prevista y penada por el art. 167, cuarto párrafo de la Ley de Aduana (t.o: 1962 y sus modificaciones) entonces vigente, actualmente art. 954 inc. a) del Código Aduanero, reduciendo la multa impuesta, la que se fija en la suma de setecientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos treinta y siete pesos ($ 782.491.237) por aplicación de los arts. 899, 926 y 954 inc. a) del cuerpo legal citado en último término. — Artículo 2º - Revocar parcialmente el mencionado pronunciamiento, en cuanto condena a los directores de la firma Olivetti Argentina S.A., disponiéndose la absolución de los mismos, en los términos de los artículos 899 y 914 del Código Aduanero. ..." — Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 18|5 Nº 3.339 v. 18|5|82

Se hace saber a SILVIA ELENA KUDERLI y SUSANA ANGELA KUDERLI DE ETCHEPAREBORDA, que en el Expediente Nº 602.719/80, se ha dictado el Fallo ANCC Nº 108|82, que en su parte dispositiva establece: "Buenos Aires, 12 de abril de 1982. ... 1º - Condenando a la firma Kuderli S.C.A. al pago de una multa igual a $ 5.912.998 (cinco millones novecientos doce mil novecientos noventa y ocho pesos) en los términos de los arts. 954 inc. a) y 926 del Código Aduanero. 2º Absolviendo de la infracción imputada a los señores .... Silvia Elena Kuderli, Susana Angela Kuderli de Etchepareborda (socias comanditadas de la firma) por las razones expuestas en el 7) considerando. ... 4º - Formular cargo por la suma impuesta en el punto 1º y por el monto de $ 137.018 (ciento treinta y siete mil dieciocho pesos), en concepto de derechos y demás gravámenes por la diferencia resultante, e intimar a su cancelación en los términos de los arts. 794, 789, 924 y 1.113 del Código Aduanero. ..." Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.339 v. 18|5|82

Se le notifica al señor WALDEMIRO SILVA GOMEZ que en el expte. 601.894|81 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado al señor Waldemiro Silva Gómez a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001|1.010 y 1.101|1.111 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 462.800.000 y que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1.005 del Cód. Aduanero). — Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $. 2.231.492.760 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 18|5 Nº 3.349 v. 18|5|82

Se notifica a JEAN C. RUCHET que en expediente Nº 601.154|79 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Jean C. Ruchet a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en su derecho evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme a lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172, 7º párr. del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (art. 26 y 27 de la Ley de Aduanas art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1.759/72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 555.840. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos de los arts. 1.001|1.004. — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri.

e. 18|5 Nº 3.350 v. 18|5|82

Se le notifica al señor Wolfgong Gortic, que en el expte. Nº 602.265/81 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado al señor Wolfgong Gortic, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 1.010 y 1.101|1.111 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1.030 1.034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 165.000.000 y deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1.005 Cód. Aduanero). — Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 466.471.500 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Cap.

e. 18|5 Nº 3.351 v. 18|5|82

Se el hace saber a la señora EPIFANIA TORRICO CRESPO, que en el Expediente Nº 601.425/81 se ha dictado Fallo ANCC Nº 247, de fecha 31-3-82, transcribiéndose acto seguido la parte resolutiva del mismo, que dice: "Art. — Condenando a la señora Epifania Torrico Crespo, de las circunstancias personales ya indicadas, a la pena de multa que, en atención a las circunstancias del caso, valor de los efectos en causa y carecer de antecedentes, se regula en el mínimo legal, esto es la suma de ($ 15.088.209) quince millones ochenta y ocho mil doscientos nueve pesos (Art. 977, Ley 22.415). — Art. 2º - Intimando a la nombrada al pago y cancelación del cargo pertinente por la multa impuesta, en los términos y bajo apercibimiento de lo señalado por los arts. 924, 1.113 y conc. C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.)."

e. 18|5 Nº 3.314 v. 18|5|82

Se hace saber al señor JUAN CARLOS ARCE, que en el Expte. Nº 600.418/80, se ha dictado Fallo ANCC Nº 212 de fecha 15-4-82, transcribiéndose a continuación su parte resolutiva que dice: "Art. 1º - Condenando al señor Juan Carlos Arce, a la pena de multa de: ($ 1.127.334) un millón ciento veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos por hallarse incurso en la infracción prevista y penada por el art. 977 del C.A. — Art. 2º - Formulando cargo al nombrado por la multa impuesta, e intimándolo a su cancelación y pago con el alcance y bajo el apercibimiento de lo establecido por los arts. 924, 1.113 y conc. del mismo Código. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 18|5. Nº 3.315 v. 18|5|82

Se le hace saber a MAURICIO ESTEBAN CANCHEZ, C.I. Nº 6.850.603 Pol. Fed. que en el expediente Nº 600.705|81 ha recaído la siguiente providencia... "Córrase vista de todo lo actuado a Mauricio Esteban Sánchez a fin de que presente su defensa, ofrezca y agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del artículo 1.101 del C. Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del C. Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1.001 del C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030 y siguientes del C. Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e. 18|5 Nº 3.316 v. 18|5|82

Se le hace saber a ARTURO JAVIER MAZA, que en el expediente Nº 601.734|80, ha recaído la siguiente providencia ... Córrase vista de todo lo actuado a Arturo Javier Maza, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias, emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho evacúe su defensa, ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 46, 47, 48 y 49 c.c. Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. Téngase presente en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuera profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocando en su primera presentación (arts. 26 y 27 Ley de Aduana y art. 1º inc. f) Decreto-Ley Nº 19.549/72 y Decreto Nº 1.759|72 art. 31/33. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e. 18|5 Nº 3.317 v. 18|5|82

Se le hace saber a AURELIO MERELES, que en el expediente Nº 602.605/79, ha recaído Fallo ANCC Nº 218|82, que en su parte pertinente expresa: "Condenando al señor Aurelio Mereles al comiso de las mercaderías secuestradas a fs. 2, con más el pago de una multa a favor del Fisco Nacional, por el ilícito sancionado por el art. 947 del Código Aduanero de pesos cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta ($ 426.560). — Intímese al señor Aurelio Mereles al pago inmediato de la multa impuesta (art. 924 Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe del Depto. Contencioso Capital".

e. 18|5 Nº 3.318 v. 18|5|82

Se le hace sabe a los señores WILLIAM F. LAPORTE, MAURICE L. CLANCY y J. SPENCER HOWELL, que en el Expediente Nº 600.903/81, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1916|81, que en su parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1981. ... 3º) Absolviendo de la infracción imputada a los directores ... William F. Laporte, Maurice L. Clancy y J. Spencer Howell, en razón de lo expuesto en el penúltimo considerando...". — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 18|5 Nº 3.328 v. 18|5|82

Se hace saber a los señores ERIC JOHN MARTIN, GERALD J. DIETMAN y STANLEY M. CLEVELAND que en el Expediente Nº 600.953|81, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1898/81, que en su parte resolutiva establece: "... 2º) Absolviendo de la infracción imputada a los directores ... Eric John Martin, Gerald J. Dietman, Stanley M. Cleveland ... en razón de lo expresado en el penúltimo considerando ..." — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 1|5 Nº 3.329 v. 18|5|82

Se le hace saber a GUNNULF ANDERS BJORKMAN, CARL ERIC BJORKEGREN, OLOF AXELL y GERD SCHLOSSER, que en el Expediente Nº 601.128|81, se ha dictado el Fallo ANCC Nº 1924|81, que en su parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, diciembre 29 de 1981. ... 4º) Absolviendo de la infracción imputada a Julio González Del Solar, Gunnulf Anders Bjorkman, Carl Eric Bjorkegren, Olof Axell y Gerd Schlosser, en razón de lo expresado en el penúltimo considerando del presente".

e. 18|5 Nº 3.330 v. 18|5|82

Se le hace saber a la firma ROCASUR S.A. que en el Expediente Nº 602.235|80, se ha dictado la suficiente providencia: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1981... Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a la firma Rocasur S.A. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y concordantes del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 954, inc. c) de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034. Se hace saber que el importe de la diferencia documentada en más asciende a $ 6.065.452. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 34.308.448 (arts. 930 y 932 del Código Aduanero)". — Fdo.: Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Inter.). — Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.327 v. 18|5|82

Se le hace saber a los señores ELMER ALLEN HOLBROOK y HOWARD MARKS NELSON JR. que en el Expte. Nº 601.076|77 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído el Fallo ANCC Nº 1463|81 y la Resolución Nº PEXAJ Nº 5049|81, que en sus partes pertinentes expresan: "Buenos Aires, agosto 31 de 1981. Visto ... Resultando ... Considerando ... Fallo: 1º) Absolviendo al despachante de Aduana Alejo Héctor Riveros, exportadora Kicsa Industrial y Comercial S.A. continuadora de Kaiser Industrial y Comercial S.A. y directores de la misma, Sres. Eduardo Evaristo De La Fuente, Ricardo Eduardo Dover, Rodolfo Antonio Gulía, Iker Juan Soubra, Juan Carlos Elizalde, Miguel Troisi, Federico Ferro, Antonio Laje, Elmer Allen Holbrook, Howard Marks Nelson Jr. y Joseph F. Knight de la infracción al art. 171 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias, atento lo expresado en el considerando único, en los términos del art. 1054 de la Ley 810". — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.). — Buenos Aires, diciembre 30 de 1981. Visto ... Considerando ... Resuelve: Artículo 1º) Aprobar el Fallo Nº 1463|81, dictado a fs. 128/129 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuera materia de elevatoria. — Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. — Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.331 v. 18|5|82

Se hace saber al señor ISAAC MILLER, que en el Expediente Nº 602.680|78, ha recaído el Fallo ANCC Nº 150/79, cuya parte pertinente dice: ... Art. 1º: Absolver a Alberto Oscar Ocipitale y a Isaac Miller en los términos del art. 1.054 de las OO.AA. y con relación a los cartones de cigarrillos. Art. 2º: Condenar a Isaac Miller al comiso irredimible de la mercadería y a una multa con destino al Fisco que asciende a la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos, en los términos del art. 194 de la Ley de Aduana vigente. ... Art. 4º: En cuanto la mercadería (cartones de cigarrillos) deberá estarse a lo dispuesto en el Fallo 615/78 (fs. 102/104). — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Dpto. Cont. Capital.

e. 18|5 Nº 3.376 v. 18|5|82

Se hace saber a ALTER - SZACHA (suc.) que dentro del perentorio término de (10) diez días de publicado el presente deberán presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7º a los efectos de retirar la mercadería referente al Expediente Nº 601.651|63, en cuyo Fallo Nº 1.142/71 se ordena la entrega de (2) dos bujías BF 82, (2) dos bujías A. Lite "All", (25) veinticinco platinos "Doduco" y (1) juego de platino "Delco Remi", aprobado por Resolución Nº 8.539/71 de fecha 28|9|71. En caso de no comparecer, los bienes mencionados precedentemente caerán en situación de rezago, según lo determina la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.378 v. 18|5|82

Se hace saber a JACOBO KENIG, C.I. Nº 5.896.469, que dentro del perentorio término de (10) días de publicado el presente deberá presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7º, a los efectos de retirar la mercadería absuelta, referente al Expediente Nº 600.317|68, cuyo Fallo Nº 208|73 en su parte resolutiva dice: Absolver a Jacobo Kenig con relación a la tenencia de las pieles de visón y a la de cueros de ciervo. En caso de no comparecer la misma caerá en situación de rezago, según lo determina la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.377 v. 18|5|82

Se hace saber al señor FLORENTINO ROMUALDO BENITEZ que en el Expediente Nº 601.583/79, ha recaído el Fallo ANCC Nº 867|81, de fecha 8 de junio de 1981, ... Fallo: Art. 1º: Absolver a Ramón Vázquez en los términos del art. 1.054 de las OO.AA. Art. 2º: Condenar a Florentino Romualdo Benítez al comiso irredimible de la mercadería

sustituida por una multa igual al valor del mismo por los motivos apuntados en el último considerando, la cual asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos ($ 434.457) y a una multa con destino al Fisco de un millón setecientos treinta y siete mil ochocientos veintiocho pesos ($ 1.737.828) en los términos del art. 188 inc. "c" y 191 incs. "a" y "c" de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif. Art. 3º: Intimar a Florentino Romualdo Benítez a la cancelación de la señalada multa en el art. 2º conforme se dispone en el art. 63 segundo párrafo de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif. ... Art. 5º: Inhabilitar a Florentino Romualdo Benítez en forma especial perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduana, agente o proveedor de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, en los términos del art. 191 inc. "f" de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif. Art. 6º: Inhabilitar a Florentino Romualdo Benítez en forma especial de tres años para ejercer actividades de importación y exportación en los términos del art. 191 inc. "g" de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif. Art. 7º: Formular cargo por los derechos de importación que pudieren corresponder en virtud de lo previsto en el art. 124 apartado segundo inc. "A" de la Ley de Aduanas. — Fdo.: Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.375 v. 18|5|82

Se le notifica a la firma C. A. VOLBER S.R.L. y al Sr. ENRIQUE FEDERICO MAMMEN, que en el Expte. número 602.26_|80, se dispuso Fallo ANCC Nº 731|81, de fecha 20|5|81, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Absolver al Sr. Enrique Federico Mammen de la infracción imputada en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — 2º) Elevar... — 3º) Condenar a la firma C. A. Volber S.R.L.... y a ... en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme lo establecido por el art. 10 Ley 21.898, por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley of Aduanas (t.o. 1962) y mod., y art. 1027 bis de la Ley 810. — 4º) Intimar a los mencionados en el art. 3º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63, 2º párr. y 95 ambos de la Ley de Aduanas vigente introducidos por Ley 21.369. — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Cont. Cap.". — Aprobado por Resolución RPIMAJ Nº 4945 de fecha 22|12|81.

e. 18|5 Nº 3.363 v. 18|5|82

Se le notifica a la firma PIGNANELLI HNOS. S.R.L. y a los Sres. DANTE ALBINO COMERCI y OSCAR EMILIO PIGNANELLI, que en el Expte. Nº 602.884|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 49 de fecha 18|2|82, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a la firma Pignanelli Hnos. S.R.L. por infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., por aplicación de los arts. 899|930 y 1113 del Código Aduanero, al pago de una multa de pesos cinco millones ($ 5.000.000), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 924| 925 del Cód. Aduanero. — 2º) Absolver a los Sres. Dante Albino Comerci y Oscar Emilio Pignanelli de la infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., (actualmente art. 968 del Cód. Aduanero) en los términos del art. 1112 de la Ley 22.415, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, art. 904 de la Ley mencionada. — Fdo.: Dr. Antonio Pierri, Supervisor".

e. 18|5 Nº 3.364 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. FRANCESCO C. SAGULO que en el expte. Nº 601.912|81 se dispuso: "...Córrase vista de todo lo actuado al Sr. Francesco C. Sagulo a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1001|1010 y 1101|1111 y c.c. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo, se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 38.208.000. Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 77.141.952 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso".

e. 18|5 Nº 3.365 v. 18|5|82

Se notifica a HORACIO E. ROTTJER que en expediente Nº 602.126|80 se ha dispuesto: "No evacuado el traslado de Ley vencido el término que preceptúa el art. 1101 de la Ley 22.415, pese a estar debidamente notificado, tal como surge de las constancias de fs. 18|22; declárase rebelde a Horacio E. Rottjer en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del Radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos de los arts. 1001|1004. — Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri.

e. 18|5 Nº 3.362 v. 18|5|82

Se le hace saber al señor RODOLFO LUIS BENUSSI (C.I. Nº 6.999.990 P.F.) que en el Expediente Nº 600.713|80, que tramita por ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 2, Administración Nacional de Aduanas, se dispuso con fecha 30 de octubre de 1981: "Atento la incomparecencia del señor Rodolfo Luis Benussi a la audiencia que debía celebrarse el día 30 de junio de 1981, a las 16 horas, y conforme la constancia fehaciente de la notificación practicada: decláraselo rebelde en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 18|5 Nº 3.324 v. 18|5|82

Se le hace saber a ANTONIA MIÑO (D.N.I. Nº 5.312.737) que en el Expte. Nº 600.371|81 que tramita por ante el Departamento Contencioso Cap., Secretaría Nº 2, Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1982. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días, a Antonia Miño, con domicilio en Río de la Plata y Agüero sin Nº, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que presente su defensa, ofrezca pruebas, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por los arts. 947, 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Cód. Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri, Sup. Esp. Depto. Contencioso Cap. (Int.)".

e. 18|5 Nº 3.325 v. 18|5|82

Se le hace saber al señor MIGUEL ANGEL AGUILAR (C.I. Nº 5.735.739) que en el Expediente Nº 601.774|82 que tramita por ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 2, Administración Nacional de Aduanas, con fecha 18 Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Miguel Angel Aguilar, con domicilio en calle Falos Nº 680, Capital Federal, a fin de que presente su defensa, ofrezca pruebas, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Cód. Aduanero. Notifíquese. 2º) Atento la incomparecencia del imputado K. Rajamanickam Kupuswamy a la Audiencia que le fuera conferida, debidamente notificada (conf. la constancia de fs. 25) en el domicilio constituido de fs. 15: Decláraselo rebelde en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. — Notifíquese (conf. Art. 1037. inc. g del citado texto legal). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 18|5 Nº 3.326 v. 18|5|82

Se hace saber a JEAN DE MERCEY, RUBEN GUSTAVO BANFI y RENE ANASTAZE, que en el Expediente Nro. 600.867|78, se ha dictado el Fallo ANCC Nº 1890|81, que en su parte dispositiva establece: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1981. ... 4º) Absolviendo a: Jean De Mercey, Rubén Gustavo Banfi, René Anastaze, ... (directores de la firma) de la infracción que se les imputara en autos por las razones expuestas en los considerandos 6to. y 7to. ..." Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). Asimismo se ha dictado la Resol. ANA Nº 1058|82, que en su parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 31 de marzo de 1982. ... Aprobar el Fallo Nº 1890|81, dictado a fs. 216|218 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuera materia de elevatoria ..." Fdo.: Comodoro (R) Jorge Oscar Maurer a|c. Administración Nacional de Aduanas - Decreto 837|77.

e. 18|5 Nº 3.344 v. 18|5|82

Se notifica al Sr. ROBERTO ANTONIO DELGADO la Resolución ANOCXXS Nº 1424|82 recaída en el expte. número 419.003|80 que tramita por ante esta División Sumarios del Departamento Operativa Capital, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de mayo de 1982. Visto ... Considerando ... El Administrador Nacional de Aduanas. Resuelve: Art. 1º - Aplicar la sanción de apercibimiento a la Sra. Despachante de Aduana Patricia I. Posse de Fernández Bravo - Reg. 1298 conforme lo dispuesto por el art. 47 inc. a) de la Ley Nro. 22.415. — Art. 2º - Aplicar la sanción de apercibimiento al importador Roberto Antonio Delgado - Reg. 28.930, conforme lo dispuesto por el art. 100 inc. a) Ley Nro. 22.415. — Fdo. Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas".

e. 18|5 Nº 3.345 v. 18|5|82

Se notifica a ERWIN ALOIS que en expediente Nº 602.607|80 se ha dispuesto: Dése vista de los valores dados a fs. 29|30 al Sr. ... Erwin Alois por el término de diez (10) días de notificado. — Fdo. Dr. Antonio César F. Pierri, a saber: A la fecha 11|5|1980 la importación del vehículo en trato no estaba prohibida; 2º) El 30 % del Valor en Aduana a la fecha mencionada asciende a $ 3.339.000. — 3º) Posición Arancelaria... Derechos 85% Base Imponible $ 11.339.000.

e. 18|5 Nº 3.346 v. 18|5|82

Se notifica a CARLOS L. CACERES que en expediente Nº 601.142|79 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Carlos L. Cáceres ... a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 172 párrafo 7º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. emplazándole para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 46, 47, 48, 49 y cc Ley de Aduanas t.o. 1962 y mod.). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (art. 26, 27 Ley de Aduana y art. 1º inc. f) Decreto Ley Nº 19.549|72 y Decreto 1.759|72 arts. 31|33 y 36. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 1.389.600. Asimismo se le hará saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos de los arts. 1001|1004. Notifíquese. Fdo. Dr. Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4 del Dr. Carlos A. Fitte.

e. 18|5 Nº 3.347 v. 18|5|82

Se le notifica a los Sres. JOHN THOMPSON LESLIE, JOSEPH F. KNIGHT, y E. ALLEN HOLBROOK que en el expte. Nº 600.270|79 se dispuso Fallo ANCC Nº 958 de fecha 23|6|81, el que en su parte pertinente dice: "...FALLO: 1º) Condenar a la firma "Kicsa" ... y a los Sres. John Thompson Leslie, Joseph F. Knight y E. Allen Holbrook ... en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000) conforme lo establecido por el art. 10 Ley 21.898 y por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. y art. 1027 bis de la Ley 810. 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta conforme lo disponen los arts. 63, 2º párr. y 95 ambos de la Ley de Aduana vigente introducidos por Ley 21.369. — ... Fdo. Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Cont. Capital.

e. 18|5 Nº 3.348 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. MARIO PALLAS que en el expte. Nº 600.643|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 1835 de fecha 11|12|81, el que en su parte pertinente dice: "... Fallo: 1º) Absolver ... 2º) Elevar ... 3º) Condenar ... 4º) Absolver a los Sres. ... y Mario Pallas de la infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. (actualmente art. 968 del Código Aduanero) en los términos del art. 1112 de la Ley vigente sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, art. 904 de la Ley mencionada... — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso. Aprobado por Resolución RPIMAJ Nro. 5070 de fecha 30|12|81.

e. 18|5 Nº 3.357 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. JUAN C. COELHO que en el expte. Nº 602.64_|80 se dispuso: "No evacuado el traslado de Ley, y vencido el término que fija el art. 1101, del Código Aduanero, atento hallarse correctamente notificado según constancias de fs. 20|23. Declárase Rebelde al Sr. Juan C. Coelho en los términos del art. 1.105 de dicha norma legal. Asimismo intímeselo para que constituya domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (arts. 1001| 1004 del Código Aduanero). — Fdo. Dr. Antonio Pierri, Supervisor.

e. 18|5 Nº 3.358 v. 18|5|82

Se notifica a la Firma EDAU S.R.L. que en expediente Nº 601.598|80 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a la firma "Edau S.R.L." a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 a 1111, y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 969 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts 1030|1035 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez días (10), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Art. 1001 al 1004 del Código Aduanero.

Se notifica asimismo que se deposita en autos la suma de $ 364.342 mínimo de la multa, se extinguirá la acción penal, no registrándose los antecedentes, arts. 930 y 932 de la Ley 22.415.

e. 18|5 Nº 3.359 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. RENATO ORLANDO RIVEIRO que en el Expte. número 602.741|80 se dispuso: No evacuado el traslado de Ley, vencido el término que fija el art. 1.101 del Código Aduanero, atento hallarse correctamente notificado según constancias de fs. 18|21, declárase rebelde al Sr. Renato Orlando Riveiro en los términos del art. 1.105 del citado texto legal. Asimismo, intímese al Sr. Riveiro para que constituya domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (art. 1.001|1.004 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Antonio Pierri, supervisor.

e. 18|5 Nº 3.360 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. MARIO LIMA DE MELLO NETO que en el Expte. número 602.734|80 se dispuso: No evacuado el traslado de Ley, vencido el término que fija el art. 1.101 del Código Aduanero, atento hallarse correctamente notificado según constancias de fs. 15|18, declárase rebelde al Sr. Mario Lima De Mello Neto en los términos del art. 1.105 de dicha norma legal. Asimismo intímese al Sr. Mello Neto para que en el término de diez (10) días de notificado constituya domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (arts. 1.001|1.004 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Antonio Pierri, supervisor.

e. 18|5 Nº 3.361 v. 18|5|82

Se le notifica a TERESA HERALDO PEREIRA que en el Expte. Nº 601.447|81 se dispuso: "No evacuado el traslado, vencido el término que fija el art. 1.101 del Código Aduanero, y hallándose debidamente notificado, tal como surge de la constancia de fs. 46, hácese efectivo el apercibimiento oportunamente amenazado y declárese rebelde a... Teresa Heraldo Pereira, en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero. Asimismo se la intima para que en el término de diez (10) días constituya domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 1.001|1.004 del Cód. Aduanero)". — Fdo. Dr. Antonio Pierri, supervisor.

e. 18|5 Nº 3.370 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. EDUARDO ACOSTA que en el Expte. Nº 603.206|79 se dispuso Fallo ANCC Nº 278 de fecha 23|4|82, el que en su parte pertinente dice: "...Art. 1º) Condenar... Art. 2º) Absolver a los Sres.... Eduardo Acosta... de la infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. en los términos del art. 1.112 de la Ley 22.415, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, art. 904 de la citada Ley". — Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Jueza Contenciosa.
Horario de atención 12.30 a 16.30 hs.

e. 18|5 Nº 3.371 v. 18|5|82

Se le notifica a los Sres. FLORENCIO LAGUERUELA, RUTH JOSE MARTIN, EDUARDO CHACON y ELIDA NATIVIDAD MARTINEZ que en el Expte. Nº 600.390|80 se dispuso Fallo ANCC Nº 276 de fecha 23|4|82, el que en su parte pertinente dice: ...Art. 1º) Condenar a... Art. 2º) Absolver a los Sres.... Florencio Lagueruela, Ruth José Martín, Eduardo Chacón y Elida Natividad Martínez, de la infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., en los términos del art. 1.112 de la Ley 22 415, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, art. 904 de la citada ley. Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Jueza Contenciosa.

e. 18|5 Nº 3.372 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. CARLOS ERNESTO GIUDICE que en el Expte. número 601.527|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 267 de fecha 12|4|82, el que en su parte pertinente dice: ...Fallo: 1º) Condenar... 2º) Absolver a los Sres.... Carlos Ernesto Giudice... de la infracción al art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas, en los términos del art. 1.112 de la Ley 22.415, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, art. 904 de la Ley mencionada. — Fdo: Dra. Matilde Blufstein, Jueza Contenciosa.

e. 18|5 Nº 3.373 v. 18|5|82

Se hace saber a las Sras. HAYDEE ANGELICA LAFUENTE y MARIA LUISA AMARILLA, que en el Expediente Nº 600.035|81, ha recaído la siguiente providencia: Buenos Aires, 21 de diciembre de 1981, declárase rebelde a las Sras. Haydée Angélica Lafuente y a María Luisa Amarilla en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley número 22.415), atento que no han comparecido dentro del plazo previsto en el art. 1.101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificadas según se desprende de las constancias de fs. 99|104. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (int.).

e. 18|5 Nº 3.374 v. 18|5|82

Se notifica a DORA RUBIN que en expediente Nº 602.125|80 se ha dispuesto: "No evacuado el traslado de Ley, vencido el término que preceptúa el art. 1101 de la Ley 22.415 pese a estar debidamente notificada, tal como surge de las constancias de fs. 17|22, declárase rebelde a la Sra. Dora Rubin, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos de los arts. 1001|1004. Fdo. Dr. Antonio César F. Pierri.

e. 18|5 Nº 3.354 v. 18|5|82

Se notifica a JOAO LIBRELATO ZAPELINI, que en expediente Nº 602.132|30, se ha dispuesto: "No evacuado el traslado de Ley, vencido el término que preceptúa el art. 1101 de la Ley 22.415, pese a estar debidamente notificado tal como surge de las constancias de fs. 19|22, declárase rebelde al Sr. Joao Librelato Zapelini en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos de los artículos 1001|1004. Fdo. Dr. Antonio César Pierri.

e. 18|5 Nº 3.355 v. 18|5|82

Se notifica al Sr. JOAO DECIU ó DECIO MUSETTI que en expediente Nº 601.159|79 se ha dispuesto: No evacuado el traslado de Ley, vencido el término que preceptúa el art. 1101 de la Ley Nº 22.415, pese a estar debidamente notificado, tal como surge de las constancias de fs. 27|30 declárase rebelde a Joao Deciu ó Decio Musetti en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. Asimismo se le notifica que deberá constituir domicilio dentro del Radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados de... Fdo. Dr. Antonio César F. Pierri.

e. 18|5 Nº 3.352 v. 18|5|82

Se notifica a RODOLFO ANAYA, Documento Uruguayo CU78031, que en expediente Nº 601.563|81 se ha dispuesto: Fallo ANCC Nº 1.881|81, Buenos Aires, 30|12|1981... 1º) Absolver al Sr. Rodolfo Anaya de la infracción que se le imputara al art. 970 del Código Aduanero, en los términos del art. 1112 de dicha norma legal. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein.

e. 18|5 Nº 3.353 v. 18|5|82

Se le notifica al Sr. LUIS ANGEL CAÑETE PERALTA que en el Expte. Nº 601.936|81 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado al Sr. Luis Angel Cañete Peralta a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001,1010 y 1101|1111 y cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030 a 1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 9.115.108. Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 34.591.835 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Cód. Aduanero). Además deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta sede aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de este Juzgado. Fdo. Dr. Antonio Pierri, Supervisor.

e. 18|5 Nº 3.356 v. 18|5|82

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías involucradas en el Expediente Nº 600.403|80, amparada por Acta - Lote Nº 271|80, consistente en: (4) cuatro cajas de cartón conteniendo (96) noventa y seis linternas, marca "Sonca" origen Hong Kong y (9) nueve cajas de plástico conteniendo c|u. (1) un juguete miniatura con inscripción "Pierina D 011 House" origen Hong Kong; las mismas han sido objeto de hallazgo en el Puerto de Buenos Aires el 19 de febrero del año 1980. Los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7ª dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, acreditando la propiedad de las mismas, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415 —Código Aduanero—, en caso de no comparecer.

e. 18|5 Nº 3.379 v. 18|5|82

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías vinculadas en el Expediente Nº 601.116|80, amparada por Acta Lote Nº 517|80, consistente en: (16) dieciséis calzoncillos, modelos y manchados, (1) una radio pasa cassette, marca Visa modelo TRK-1160 v, (1) una caja de cartón conteniendo (1) un faro con inscripción Champion J F - Quart 103, (1) una caja conteniendo (1) un auto stereo para auto marca Sansei modelo R S-1400, (1) un auto Stereo marca Sansei modelo R S 1400, (1) un auto Stereo marca Vivi modelo Nº V-501 serie Nº 03035, (1) una radio pasa cassettes marca Vivi modelo 200 FX. Los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7ma. dentro de los (10) diez días de publicado el presente, acreditando la propiedad de la misma, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415 —Código Aduanero—, en caso de no comparecer.

e. 18|5 Nº 3.381 v. 18|5|82

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías involucradas en los expedientes que a continuación se detallan, que las mismas han sido objeto de hallazgos en distintos lugares del puerto de Buenos Aires, en el lapso comprendido entre diciembre de 1980 y abril de 1932. Los interesados deberán presentarse en la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización; sita en Dársena Norte Sección 7ma., dentro de los (15) quince días de publicado el presente, acreditando la propiedad de las mismas, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 429 de la Ley 22.415, Código Aduanero, en caso de no comparecer. 405.155|82, Zapatos "Embaixador" y sandalias s|m.; 405.158|82, Botellas sin identificar contenido; 406.619|82, Tohallones, sábanas, manteles; EA 75; 38.355|80, Bombachas, pantalones; 404.760|82, Latas de cerveza, marca Spaten; 405.6..|.. Rollos de chapa de acero inoxidable; 405.1..|82, Baterías alcalinas, marca Fuji; 405.157|82, Cassettes "KTR" KO. Rec. Tipe, "KFR"; 411.558|82, Radiograbador Hitachi, cassettes; 411.563|82, 50 kgs. de bicarbonato de sodio; 411.557|82, 620 kgs. de Cloruro de Amonio; 409.154|82, Encendedores a gas, marca New Top; 412.078|82, Whisky Chivas Regal, caramelos; 411.559|82, Frascos de colonia, marca Tabac.

e. 18|5 Nº 3.382 v. 18|5|82

Se le hace saber al Sr. ANTONIO ROLANDO LEAL, C.I. Nº 10.319.504, expedida por la Policía Federal Argentina, que dentro del perentorio término de (10) días de publicado el presente deberá presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7ª a los efectos de retirar la mercadería absuelta, referente al Expediente número 601.655|80, cuyo Fallo ANCC Nº 1.750|81, en su parte resolutiva dice: Absolviendo al Sr. Antonio Rolando Leal de las imputaciones realizadas en el presente, en los términos del Art. 1.112, inc. a) del Código Aduanero y procediendo a la devolución de los efectos a su dueño sin formulación de cargo alguno. En caso de no comparecer la misma caerá en situación de rezago, según lo determina la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.380 v. 18|5|82

Se hace saber a quién se considere con derecho a las mercaderías involucradas en el Expediente Nº 600.560|80, consistentes en: (1) un juego de jardinería, (1) un juego de utensilios de cocina, (1) un juguete marca "Melody Dog", (127) ciento veintisiete latas de tomate y extracto del mismo, (5) cinco juguetes, (1) un diccionario "Cuyas" y (1) un bandix marca "Sin par". Las mismas han sido objeto de hallazgo en el Puerto de Buenos Aires el 8 de febrero de 1980, hecho que fuera comunicado por la División Investigación Penal Administrativa de la Prefectura Naval Argentina. Los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte Sección 7a. dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente acreditando la propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el Art. 429, de la Ley 22.145 —C.A.— en caso de no comparecer.

e. 18|5 Nº 3.387 v. 18|5|82

Se hace saber a la Sra. DODA RAMIREZ DE PURICELLI, C.I. número 6.900.454, que deberá presentarse ante la Sección Secuestros de la División Rezagos y Comercialización, sito en Dársena Norte Sección 7a. a los efectos de retirar la mercadería que resultara absuelta, de acuerdo a lo dispuesto en Fallo ANCC Nº 1.81, aprobado por el Administrador Nacional de Aduanas Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Resolución RPIMAJ Nº 3.831|81, estos actuados correspondan al Expediente número 601..34|78. En caso de no comparecer dicha mercadería caerá en situación de rezago aplicándose el tratamiento previsto por la legislación vigente.

e. 18|5 Nº 3.386 v. 18|5|82

ADUANA DE BARRANQUERAS

Para SA10-Nº 2|31, caratulado "Policía de la Provincia del Chaco c|Carlos Antonio Duarte y otros s|infracción al Art. 187 de la Ley de Aduana (T.O. 1962) y modificatoria"... Barranqueras, 30 de noviembre de 1931. — Visto, que con fecha 12|08|81 se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina la corrida de vista a los causantes (fs. 140) esta instrucción resuelve declarar en Rebeldía a CARLOS ANTONIO DUARTE, C.I. Nº 8.493.050 Pol. Fed., conforme lo establece el Art. 1.165 del Código Aduanero, Ley 22.415; exceptuando a los demás causantes por haber realizado sus presentaciones a fs. 133 y 134 respectivamente. — Fdo.: Jorge Washington de Rosas, Administrador Aduana de Barranqueras.

e. 18|5 Nº 3.302 v. 18|5|82

ADUANA DE POCITOS

(Arts. 1101, 1103 y 1104 del Código Aduanero, Ley 22.415)

Se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los automotores afectados a los Expedientes que más abajo se detalan, haciéndoles saber que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1.105 del citado texto legal) y continuar la causa en el estado en que sen encuentre: SA-45-79-053. Automóvil, Ford, 1975, LPPA 301156 del A.C.A. a favor de Segundo Juvenal Godoy Suárez. — SA-45-79-102. Automóvil Peugeot, 1967. LPPA. 316474 del A.C.A. a favor de Alberto Daroca Marquez. — SA-45-79-280. Automóvil, Ford, 1970, LPPA 305029 del A.C.A. a favor de Enriqueta Laura Sixta Anton de Ferrandola.
Pocitos, mayo 11 de 1932.
Ricardo R. Elías, Administrador.

e. 18|5 Nº 3.303 v. 18|5|82

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 21

Buenos Aires, 4 de mayo de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 19.833|82 del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Manrique Hnos. S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 22'0 y atento al cumplimiento de la Resolución ex S.E.C. Nº 5002|74, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Renovar hasta la vigencia de la Resolución ex SECYNEI número 2307|80, la aprobación de modelo, que fue autorizada por Expediente número 90.022|35 bajo el tipo M. 1003 de las balanzas de mostrador, sistema Roberval, marca Cam, de industria argentina, de 1, 2, 5, 10 y 25 kg. de capacidad máxima, cuya documentación actualizada obra en el Expediente Nº 19.833|82, sin que varíe el tipo ni la forma de sellado ya establecidos en el Expediente número 90.022|35.

Art. 2º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex S.E.C. número 5002|74.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.

Aníbal Guisasola, Jefe Oficina Nacional de Metrología Legal.

$ 210.000 e. 18|5 Nº 6.325 v. 18|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puede presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso, hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 1, de su reglamento.

Expediente Nº 2.387|81.
Empresa: Transportes Automotores Chevallier S.A.
Domicilio: Catamarca 41, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Solicita modificar el recorrido del servicio de autotransporte de pasajeros que presta entre Capital Federal y San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), de la siguientes forma: A partir de la localidad de Río Tala por camino provincial 099 - 01 hasta San Pedro desde donde continúa por su ruta actual hasta Ramallo; desde esta localidad hasta San Nicolás, utilizando camino provincial 087 - 01, tramo Ramallo - Sánchez, y camino provincial 087 - 03, tramo Sánchez - San Nicolás.
Frecuencia: No se modifica.
Modalidad de tráfico: No se modifica.
Material rodante: No se modifica.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 609.000 e. 18|5 Nº 6.633 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.912|79.
Empresa: Linlers S.A.I.C. y de T.
Domicilio: Cangallo 2730, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Solicita prolongar hasta la ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires) dos (2) servicios diarios de ida y vuelta que actualmente se prestan entre Buenos Aires y Bragado; utilizando las rutas provinciales Nros. 46 y 65 pasando por General O'Brien y Morse, con la siguiente modalidad de tráfico: Además del autorizado, el del tramo Buenos Aires - Larrea con destino a O'Brien, Morse y Junín, y viceversa.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 318.000 e. 18|5 Nº 6.6.8 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud

de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.
Expediente Nº 438|82.
Empresa: Cía. Colectiva Costera Criolla S.A.
Domicilio: Perdriel 851, Buenos Aires.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Establecer servicios de autotransporte de pasajeros entre Buenos Aires y Necochea, utilizando rutas nacionales Nros. 1/2, provinciales Nros. 53 y 29, nacional Nº 26, provincia Nº 55 y nacional Nº 277, pasando por Brandsen, General Paz, General Belgrano, Acceso a Ibáñez, Casalins, Udaquiola y Solanet, Ayacucho, Balcarce, Las Nutrias y Pieres; con una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta y el siguiente tráfico: De la ciudad de Buenos Aires para localidades comprendidas en el tramo Brandsen - Necochea, la primera excluida, y exclusión del tráfico entre Buenos Aires y Balcarce.
Material rodante: No se incrementará.
Luis J. Fernández Alonso.
$ 723.000 e. 18|5 Nº 6.686 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2º de la Ley Nro. 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.
Expediente Nº 5.698|81.
Empresa: Fernando Antonio Catoggio.
Domicilio: Laprida 491, piso 6º, dto. "C", Lomas de Zamora (Buenos Aires).
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde Buenos Aires hasta el límite internacional con destino a localidades de la República de Bolivia y viceversa por los pasos fronterizos de La Quiaca - Villazón; Aguas Blancas - Pozos - Bermejo y Profesor Salvador Mazza (Pocitos) - Yacuiba.
Servicio a establecer.
Luis J. Fernández Alonso.
$ 516.000 e. 18|5 Nº 6.599 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2º de la Ley Nro. 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.
Expediente Nº 5.699|81.
Empresa: Fernando Antonio Catoggio.
Domicilio: Laprida 491, piso 6º, Dto. "C", Lomas de Zamora (Buenos Aires).
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde Buenos Aires hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de Chile y viceversa, por los pasos fronterizos de Túnel del Cristo Redentor, Peyehué y Monte Aymond.
Servicio a establecer.
Luis Fernández Alonso.
$ 498.000 e. 18|5 Nº 6.597 v. 18|5|82

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2ª Serie" de v$n. 31.250 Nros. 16.129.567|571 y 16.132.296|302, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1982.
$ 1.100.000.— e. 23|4 Nº 2.163 v. 24|5|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido COSME DAMIAN SILVERO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1982.
Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.
e. 17|5 Nº 3.237 v. 19|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nro. 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — Capital Federal.
ABILES, Ruperto
ARANDA DIARTE, Andrés
BOVO, Valentín Oreste
BRIZUELA, Julio César
BUTLER, Alberto
CACERES, Jorge
CACERES, Hugo Santiago
CHOSCO, Crisógono
DIAZ, Oscar Humberto
EVANGELISTA, Jorge Aníbal
GOROSITO, Pedro
GUTIERREZ, Modesto
HAUSER, Edio
INSURRALDE, Rubén Daniel
LOPEZ, Raúl
LUCERO, Héctor Bonifacio
LIFTZIS, Marcos
MARCIAL, Felipe Rosario
PALESI, José
ROJAS, Juan Antonio
RODRIGUEZ, César
ROTELA, Valerio
TEDESCHI, Vicente Tercero
MOLINA, Edmundo
JUAREZ, Roberto Mario
VAZQUEZ, Pedro Juan
ROBALLO, Luis Catalino
GALVAN, Héctor Raú.
e. 5|5 Nº 2.969 v. 18|5|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.
BENBENUTO, Máximo
BLUMETT, Carlos Armando
CASTELO, José Ramón
DIAZ, Benito Angel
GALVAN, Elías Fernando
GOLDBERG, Ricardo Hugo
LUCE, Mario
MANDOLESI, Enrique Eugenio
MARTINEZ, María Cristina
RETA, José
TORRES, Vicente
VILLALVA, Amelio
VIDOU, Gustavo Osvaldo
e. 7|5 Nº 3.033 v. 20|5|82

Subsecretaría de Deportes

Emplázase por diez (10) días a los miembros de la Comisión Directiva de la Federación de Entidades Culturales, Sociales y Deportivas Aficionadas (FECSYDA), a cancelar el cargo de $ (5.060.000 emergente de los subsidios otorgados por Resoluciones ex MBS Nros. 2221|73, 2511|73 y 501|74, bajo apercibimiento legal, con más el importe de la desvalorización monetaria y sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, adicionando el gasto del presente edicto.
e. 14|5 Nº 3.176 v. 18|5|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5.352|82.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848 63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 a cargo del Dr. Mario Calatayud (h), Secretaría Nº 55 de la Dra. Dora M. Gesualdi, iniciados entre los años 1940 a 1971.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista. e. 17|5 Nº 3.250 v. 19|5|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5.391|82.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848 63. Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24 a cargo del Dr. Rodolfo Jorge Brieva, Secretaría del Dr. Santiago A. Zarza, iniciados entre los años 1963 a 1972.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e. 17|5 Nº 3.251 v. 19|5|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5.352|82.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 14 a cargo del Dr. Miguel Angel Guardiola, Secretaría de la Dra. Elsa Porte, iniciados entre los años 1963 a 1972.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e. 17|5 Nº 3.252 v. 19|5|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5.420|82.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848,63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 a cargo del Dr. Mario Calatayud (h), secretaría Nº 56 del Dr. Daniel Rubén Tachella, iniciados entre los años 1964 a 1971.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e. 17|5 Nº 3.253 v. 19|5|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5.421|82.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848.63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 a cargo del Dr. Julio César Benedetti, secretaría Nº 4 del Dr. Horacio Roberto Graneros, iniciados entre los años 1942 a 1970.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e. 17 5 Nº 3.254 v. 19 5|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de La Nación cita y emplaza por veinte (20) días al señor RAMIRO ORDOÑEZ, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 691 81, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíques por tres (3) días.
e. 17|5 Nº 3.262 v. 19|5|82

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste
Llámase a Licitación Pública Nº 001|82 para la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento terrenos campo de antenas, Aeropuerto Internacional Resistencia", Resistencia, Chaco.
Presupuesto oficial: $ 300.000.000.
Fecha de apertura: 1º de junio de 1982.
Hora: 10.
Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia, División Economía.
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Obra de: Ingeniería.
Precio documentación técnica: pesos 800.000.
Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura: Región Aérea Noreste —División Economía—, Sector Operativo, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco), los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta cinco (5) días antes de la apertura.
e. 18|5 Nº 3.271 v. 24|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámese a Licitación Pública Nº 1 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles 17 a 41 y 16 a 38.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Región Mercedes, calle 29 Nº 684, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en días laborables.
e. 18|5 Nº 3.272 v. 28|6|82

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por dos (2) días Llámase a Licitación Pública Nº 1023|82 para la adquisición de: "Repuestos para analizador de aminoácidos marca Beckman Modelo 118|CL, y repuestos para el espectrofotómetro marca PYE Unicam-Philips SP 8-100".
Apertura: 16|6|82, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Constituyentes y Albarellos, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 18|5 Nº 3.273 v. 19|5|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12|82
Para la locación de trece (13) equipos fotocopiadores.
Apertura: 1º|6|82 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 18|5 Nº 3.277 v. 28|5|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero
Rosario - T.E. 825081
Llámase a Licitación Pública Nº 375 hasta el día 31 de mayo de 1982, a las diez y treinta horas (10.30 horas) para la venta de vehículos automotores, motores y elementos varios ferrosos en cantidad de 120 toneladas aproximadamente.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: $ 10.000.
Franqueo: $ 12.000.
e. 18|5 Nº 3.274 v. 19|5|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero
Rosario - T.E. 825081
Llámase a Licitación Pública Nº 676 hasta el día 10 de junio de 1982, a las diez y treinta horas (10.30 horas) para venta repuestos de vehículos automotores y varios.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o

adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: $ 10.000.
Franqueo: $ 12 000.
e. 18|5 Nº 3.275 v. 19|5|82

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 41|82 MNCP. Hasta el día 27 de mayo de 1982 a las 14 horas.
Para: Provisión de muebles y equipos de oficina para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" entre "F" y "C" - Banquina Puerto Mar del Plata.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones, Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle "G" entre "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata.
Pliego: $ 60.000. De lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 18|5 Nº 3.276 v. 19|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3696|82 (2do. llamado Renglón 2) hasta el día 27 de mayo de 1982, a las 14 horas, para la locación de cinco (5) equipos fotocopiadores.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).
e. 18|5 Nº 3.282 v. 19|5|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 190|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 328|82 para la obtención de créditos hasta ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho millones de pesos ($ 89.358.000.000). — Plazo de reintegro 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo. — Apertura de las propuestas el 21,5|82 a las 11.30 horas.
Ofertas mínimas: Quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 26|5|82. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º P., Of. 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e. 18|5 Nº 3.285 v. 18|5|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 133-P|82

Apertura: 28 de junio de 1982.
Hora: 9.
Pliego: $ 3.000.000.
Construcción del Edificio Tinogasta, a erigirse en el terreno sito en la calle Tristán Villafañe (entre) 6 de Septiembre y Doctor A. del Pino de la localidad de Tinogasta, Provincia de Catamarca.
Presupuesto oficial: $ 2.944.500.000.
Inf. Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca, Rivadavia 758, Provincia de Catamarca.
e. 18|5 Nº 3.278 v. 27,5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 121-P|82, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 21|5|82 a las 10.30 horas, ha sido diferida para el día: 21 de junio de 1982 a las 11.30 horas.
Ampara la Construcción del Edificio "Wilde", a erigirse en el terreno sito en la avenida Mitre 5091 (entre) Chascomús y Magdalena - Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 22.532.000.000.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682, Provincia de Buenos Aires.
e. 18|5 Nº 3.279 v. 27|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0149|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 18 de junio de 1982 a las 11 horas, por la contratación del servicio de limpieza en distintos edificios de este Instituto, durante el período comprendido entre el 1º|8|82 a las 0 hora hasta el 31|7|83 a las 24 horas.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 600.000.
e. 18|5 Nº 3.286 v. 20|5|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000390|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82 para el día 27|5|82 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Derivados de Carne para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período julio, agosto, setiembre de 1982.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital Federal, T.E.: 26-82820; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 18|5 Nº 3.280 v. 19,5,82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Brandsen 2570, Capital
Expediente Nº 2020-4102000359|82-5

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82, para el día 24 del mes de mayo de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papas lavadas con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Bradsen 2570, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 18|5 Nº 3.281 v. 19|5,82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.318

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para "Unidades de control y estaciones de representación visual".
Apertura: 31 de mayo de 1982.
Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 11|5 Nº 3.068 v. 20|5|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 26 de mayo de 1982.
Expediente Nº A-2106
Nº 16|2: "Cordón flexible, lámpara, artefacto mercurio, etc.".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, en el horario de 7 a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.
e. 17|5 Nº 3.263 v. 18|5|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1097

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 1982 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de café envasado al vacío total.
El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B. Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura. Horario de 9 a 17.
e. 17|5 Nº 2.232 v. 19|5|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164 - D.R. 764|68
Licitación Pública Nº 8|82

Objeto: Tendido y conexión de alimentación complementaria del servicio contra incendio de la obra "Vivienda de las Religiosas y Anexos", sita en Uspallata 3336, Capital Federal, predio de propiedad de la Policía Federal Argentina.
Presupuesto oficial: $ cincuenta y cinco millones ($ 55.000.000).
Plazo de ejecución: Veinticinco (25) días corridos.
Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal días hábiles de 13 a 16 horas.
Precio del pliego: Pesos cien mil (100.000 pesos).
Apertura: 7|6|82, a las 17 horas. en Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.
e. 14|5 Nº 3.169 v. 19|5|82

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Llama a Licitación Pública Nº 003|82, para la explotación del restaurant y confitería del ex Hotel Aeropuerto.
Fecha de apertura: 9 de junio de 1982, hora 11.
Consultas y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, Casa Tierra del Fuego, Cangallo 935, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras, Ushuaia.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 14|5 Nº 3.171 v. 18|5|82

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Llama a Licitación Pública Nº 004|82, para la venta de un micro ómnibus panorámico importado, marca Mercedes Benz.
Fecha de apertura: 8 de junio de 1982, hora 14.
Consultas y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, Casa Tierra del Fuego, Cangallo 935, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras, Ushuaia.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 14|5 Nº 3.170 v. 18|5|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 7303|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 106 para el día 24|5|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materiales de albañilería, carpintería de madera, herrería, ferretería, electricidad, material sanitario y pintura. Con destino a: Centro de Detención Judicial (U. 28).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 17|5 Nº 3.233 v. 18|5|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 7165|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 107 para el día 21|5|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de raciones alimenticias preparadas, con destino al Centro de Detención Judicial (U. 28) durante los meses de junio|julio de 1982.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.
e. 17|5 Nº 3.234 v. 18|5|82

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|82

Llámase a Licitación Pública Nº 25|82, para la adquisición de condecoraciones, en sus diversos grados destinadas atender necesidades de orden protocolar.
Apertura de las ofertas el día 7 de junio de 1982 a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones sito en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, of. 308, Capital, en el horario de 15 a 18 horas. Lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura correspondiente.
e. 11|5 Nº 3.078 v. 20|5|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02|82 para el día 11 de junio de 1982, a las 9.30 horas, por transporte del personal.
Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras—. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 14|5 Nº 3.156 v. 26|5|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 960, Avellaneda
T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|82, cuya apertura se fija para el día 27 de mayo de 1982 a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:
20 tns. de rezagos de P. V. C.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000. Valor del pliego.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación los días 11 y 12|5|82.
e. 13|5 Nº 3.039 v. 24|5,82

EJERCITO ARGENTINO
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Provincia Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 03|82 para el día 26 de mayo de 1982, a las 10.30 horas, por aceros, hierro, bulones, remaches, tornillos, alambres, anilinas, empaquetaduras, resina náutica, plombajina, varios.
Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
e. 12|5 Nº 3.088 v. 20|5|82

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Departamento Contabilidad y Finanzas
Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a Licitación Pública por la provisión de materiales y mano de obra para el "Pintado de 173 Casas Habitación BNPB".
Valor del legajo: $ 500.000.
Apertura de las ofertas: 2 de junio de 1982.
Retiro de pliegos: Depto. Contabilidad y Finanzas BNPB.
e. 14|5 Nº 3.172 v. 18|5|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 26 de mayo de 1982 a las 10 horas en la División Contaduría de la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen", Aristóbulo del Valle y Rivadavia, Zárate, Pcia. Buenos Aires, a los efectos de contratar la provisión de cilindros de gas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones. Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Cap. Federal y División Contaduría. Escuela de Prefectura Naval, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 17|5 Nº 3.235 v. 18|5|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 7|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 por la ejecución en esta Area de Material "Río IV" sita en Las Higueras,

departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, de la obra consignada a continuación:
Licitación Pública Nº 7|82: "Remodelación de baños y vestuarios hangar montaje Nº 3 y reparación comedor de tropa".
Apertura: 27 de mayo de 1982 a las 11 horas.
Presupuesto oficial: $ 124.000.000.
Garantía de oferta: $ 1.240.000.
Valor del pliego: $ 120.000.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas, o por correo, Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
e.12|5 Nº 3.089 v.18|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 50.005|82
Llámase a Licitación Pública Nº 18.525, para la provisión de útiles de escritorio, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1982 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 17|5 Nº 3.236 v. 18|5|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 65|82 para la adquisición de una empalmadora película 16 mm. para microfilm.
Apertura: 27 de mayo de 1982 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|5 Nº 3.238 v. 18|5|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA DEL PARANA
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de junio de 1982 a las 15 horas para la venta de cinco (5) motores en situación de rezago pertenecientes a lancha y embarcaciones medianas.
Los pliegos de condiciones como asimismo los motores se encuentran en la E.E.A. Delta del Paraná - Ruta Nacional Nº 9 km 68,4 - Rómulo Otamendi, Costa del río Paraná de las Palmas - C.C. 14 - 2804 Campana - T.E. 749-9162.
La apertura se realizará en la E.E.A. Delta del Paraná.
$ 260.000 e. 17|5 Nº 6.149 v. 18|5'82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 99|82 para contratar los trabajos de "Reparación de Torre Nº 6 de la Galería de Embarque del Elevador Nº 5; Unidad I; Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires".
Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000.
Precio de los pliegos: Un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Elevador Terminal, Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1982 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.12|5 Nº 3.091 v.2|6|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 10|82
Expediente Nº 0873|82
Objeto: Reparación de la cubierta de pizarra del edificio de Av. Santa Fe 690, Capital Federal.
Apertura: El día 2 de junio de 1982, a las 14.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, Capital Federal, 2º piso.
Venta y consulta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos ochocientos mil ($ 800.000).
Presupuesto oficial: Pesos novecientos millones ($ 900.000.000).
e. 13|5 Nº 3.126 v. 27|5|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11|82
Para el "Reacondicionamiento parcial red de incendio Dock Sud - Este".
Apertura: 2-6-82: 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 250.000.00.
Presupuesto oficial estimado: pesos 927.485.000,00.
e. 16|5 Nº 3.047 v. 31|5|82

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 15|P-82: Venta de 8 agrupamientos de Remolcadores destinados al servicio de transporte de carga por empuje en la Cuenca del Plata sin base, fecha y lugar de apertura: 10|6|82, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, valor del pliego: $ 10.000.000 (diez millones de pesos).
Licitación Pública Nº 16-P-82: Venta de 16 agrupamientos de barcazas semigalpón, galpón, tolva sin tapa, tolva con tapa y areneras; desoltinadas al servicio de transportes de carga por empuje en la Cuenca del Plata, sin base, fecha y lugar de apertura: 16|7|82, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal. Valor del pliego: $ 10.000.000 (diez millones de pesos).
Nota: Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Avda. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, de 11 a 15 hs., a partir del 24|5|82. Los pliegos licitarios de las licitaciones Públicas 15|P-82 y 16-P-82, se podrán adquirir hasta el 7|6|82 y el 12|7|82 respectivamente.
e. 7|5 Nº 3.024 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMETO DISTRITO RIO URUGUAY
Llámase a Licitación Pública Nº 1 - DDRU - 82 "Venta" sin base - hasta el día 1º de junio de 1982 a las 11 horas, para recepcionar ofertas en la venta de motores fuera de borda, pontón velocímetro, banco de pruebas de bombas inyectoras, etc. según especificaciones y cláusulas contenidas en el pliego.
Consultas y propuestas: D. D. Río Uruguay - Jordana Nº 750 - C. del Uruguay, Entre Ríos (3260
Valor del pliego: $ 5.000.
Garantía de oferta: 5 por ciento.
De solicitarse por correo, deberá acumularse además del importe del pliego el que corresponde a franqueo $ 17.400, lo que hace un total de $ 22.400, mediante giro postal o bancario (Banco Nación) pagadero en esta plaza a nombre de DNCP y VN - Departamento Distrito Río Uruguay.
e. 17|5 Nº 3.239 v. 18|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6-TR|82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 26. Tramo: Empalme Ruta 3 - Campo del Castillo. Sección: Km. 39,2 a Km. 44,2 (reparación de base con suelo cemento y bacheo con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 246.000.000. Precio del pliego: $ 50.000. Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|5 Nº 3.093 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7-TR|82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 259. Tramo: Esquel-Trevelin. Sección: Km. 23,0-Km. 24,35 (limpieza de cauce y construcción de dren con piedra bocha) en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 401.500.000. Precio del pliego: $ 85.000. Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|5 Nº 3.099 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8-TR|82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25. Tramo: Los Altares-Paso de Indios (elaboración y preparación de agregado pétreo) en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 231.000.000. Precio del pliego: $ 50.000. Plazo de obra: 25 días corridos.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1982 a las 12 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|5 Nº 3.100 v. 18|5|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5-TR|82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Pampa Salamanca-Km. 8 Acceso Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (ejecución de banquinas con suelo seleccionado) en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 698.900.000. Depósito de garantía: $ 6.989.000. Precio del pliego: $ 140.000. Plazo de obra: 45 días corridos.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1982 a las 9 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|5 Nº 3.097 v. 18|5|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 936|82. — Descripción: Adquisición de aprox. 97.790 lts. de esmalte sintético. Apertura, día y hora: 8|6|82, a las 15. Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 929|82. — Descripción: Adquisición y montaje de cajas y semirremolques para camiones Fiat 673 N|T. Apertura, día y hora: 21|6|82, a las 15. Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 959|82. — Descripción: Contratación de los trabajos de desratización, desinsectización y desinfección de edificios, estaciones, galpones y demás dependencias ferroviarias en la zona de Retiro. Apertura, día y hora: 17|6 82, a las 15. Valor del pliego $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 949|82. — Descripción: Adquisición de botines y zapatos de seguridad. Apertura, día y hora: 18|6|82, a las 15. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº 940|82. — Descripción: Adquisición de telas plásticas y lonas varias. Apertura, día y hora: 14|6|82, a las 15. Valor del pliego: $ 500.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina 115, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.
Línea Gral. Mitre
Licitación Pública Nº 4.061|82. — Descripción: Reparación general de vagones de carga borde alto metálicos ex serie "G" Nº 71357 al 71721, cantidad 140. Presupuesto oficial: $ 21.271.600.000. Apertura, día y hora: 21|6|82, a las 13. Valor del pliego: $ 2.500.000.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30 horas, de lunes a viernes.
Línea Gral. Urquiza
Licitación Pública Nº 99. — Descripción: Fabricación de aparatos de vía completos. Simples tg. 1:8 y 1:10 agujas de 9 m. Apertura, día y hora: 12|7|82, a las 13. Valor del pliego: $ 200.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación F. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas.
Línea Metropolitana
Licitación Pública Nº E. 82|81. — Descripción: Limpieza de coches motores eléctricos del servicio suburbano de pasajeros, ramal (Once-Moreno). Presupuesto oficial: $ 2.645.399.724. Apertura, día y hora: 10|6|82, a las 14. Valor del pliego: $ 2.600.000.
Licitación Pública Nº G. L. Met. (U) 5|82. — Descripción: Limpieza de estación Federico Lacroze y paradas del servicio suburbano de pasajeros J. Artigas a Gral. Lemos. Presupuesto oficial: $ 1.100.000.000. Apertura, día y hora: 11|6|82, a las 14. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº E. 82|16. — Descripción: Rehabilitación de 15 coches motores eléctricos (Cambio de pisos, reparación general mecánica y electroneumática). Presupuesto oficial: $ 15.750.000.000. Apertura, día y hora: 14|6|82, a las 14. Valor del pliego: $ 2.500.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Línea D. F. Sarmiento
Licitación Pública Nº M: 82|92. — Descripción: Limpieza del edificio de la Línea Sarmiento Once. Presupuesto oficial: pesos 1.000.000.000. Apertura, día y hora: 2|6|82, a las 14. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº M: 82|45 C.C. — Descripción: Rodamientos. Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera. Apertura, día y hora: 7|7|82, a las 14. Valor del pliego: $ 100.000.
Licitación Pública Nº TL. 82|4. — Descripción: Limpieza de dependencias sitas en Talleres Liniers. Presupuesto oficial: $ 3.720.000.000. Apertura, día y hora: 8|6|82, a las 15. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº M: 82|69 C.C. — Descripción: Adquisición de electrodos. Apertura, día y hora: 15|6|82, a las 14. Valor del pliego: $ 100.000.
Licitación Pública Nº M: 82|61 C.C. — Descripción: Adquisición de aceros. Apertura, día y hora: 16|6|82, a las 14. Valor del pliego: $ 100.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|5 Nº 3.265 v. 19|5|82

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
PRORROGA
Comunícase que la Licitación Pública Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 111|82 (Fabricación y montaje sobre bogies completos que proveerá Ferrocarriles Argentinos de 275 cajas de vagones cubiertos multiuso para carga general de trocha media (1.435 mm.), prevista para el 1º|6|82, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 1º|7|82, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.
e. 17|5 Nº 3.266 v. 19|5|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para la provisión de Repuestos para Molinos. Apertura el día 9 de junio de 1982 a las 10 horas. Valor del pliego: pesos 1.000.000. Informes y pliegos en Av. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 13|5 Nº 3.144 v. 26|5|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 20.817-P-1981.
Construcción de cinco perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en Morón (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 20|6|82 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 2.250.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto oficial.
e.17|5 Nº 3.242 v.7|6|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2.295-LP-82
Cobre para fundición en lingotes.
Apertura: 8|6|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e.17|5 Nº 3.243 v.10|5|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 18.989-LP-81
Piezas especiales y válvulas esclusas de hierro fundido.
Apertura: 1|6|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e.17|5 Nº 3.244 v.27|5|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 3460-LP-82
Hipoclorito de sodio. Apertura: 1|6|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
e. 12|5 Nº 3.094 v. 21|5|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 2102-LP-81
Drogas para laboratorio. Apertura: 2|6|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
e. 12|5 Nº 3.095 v. 21|5|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 18.501-LP-1969
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de una instalación de gas natural en el Establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 25|6|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: Pesos 453.600.000.

Monto de la garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial de la obra.

e. 10|5 Nº 3.050 v. 31|5|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 24.488-LP-1981
LICITACION PUBLICA

Contrato I

Comprende la provisión e instalación de aproximadamente 4.000 m. de cañería de 1,200 m. de diámetro correspondiente a la segunda impulsión desde la Estación Elevadora Villa Adelina (Partido de Vicente López), hasta la esquina de las calles Thames y Lamadrid en Boulogne (Partido de San Isidro).

Contrato II

Comprende la instalación de 2.800 m. aproximadamente de cañería de 0,900 m. de diámetro desde la esquina de las calles Lavalle y Arenales (Partido de San Fernando), hasta las calles Luis Pereyra y Enciso (Partido de Tigre). De este punto se derivan dos (2) cañerías de aproximadamente 1.800 m. de longitud que alimentan al tanque Nº 1 de Tigre y empalma con la cañería existente en Cazón y Bartolomé Mitre, respectivamente.

Contrato III

Comprende la instalación de cañerías maestras en las localidades de San Isidro, Villa Adelina, Punta Chica, situadas en el Partido de San Isidro.

Contrato IV

Comprende la instalación de cañerías maestras en las localidades de Martínez, Villa Adelina y Boulogne del Partido de San Isidro.

Apertura: 28|6|1982 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

Presupuesto oficial de la obra:
Contrato I: $ 13.089.098.400.
Contrato II: $ 9.288.819.360.
Contrato III: $ 7.659.057.600.
Contrato IV: $ 9.314.839.920.

Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada Contrato.

e. 10|5 Nº 3.051 v. 31|5|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5 -P-GRCE|82

Apertura: 8 de junio de 1982. Hora: 10. En Av. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso; 7600, Mar del Plata.

Por la contratación del Servicio de Transporte de Bolsas conteniendo comprobantes de cobros de la E.N.T.E.L. desde las Instituciones Bancarias designadas.

Contrato: Dos (2) años, con renovación por igual período.

Pliegos: $ 300.000.

Los pliegos podrán adquirirse en Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata; en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal y calle 50 Nº 687, La Plata.

e. 17|5 Nº 3.240 v. 26|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 135-P|82

Apertura: 21|6|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 150.000.

Adquisición cable coaxil y adaptadores.

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|5 Nº 3.128 v. 21|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 136-P|82

Apertura: 1º|6|82.
Hora: 11.
Pliego: $ 100.000.

Adquisición Block de formularios "Boleta de Comunicaciones". Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|5 Nº 3.129 v. 21|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P-GRCE|82

Apertura: 31 de mayo de 1982. Hora: 10.

En Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata. Por el arrendamiento de un inmueble en La Plata.

Contrato: Tres (3) años con opción a prórroga a favor de la E.N.TEL por dos (2) años más.

Pliegos: Sin cargo.

Los pliegos podrán adquirirse en: Av. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600 - Mar del Plata; en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 3º piso, 1250 - Capital Federal; y en la Oficina Comercial La Plata, calle 50 entre 8 y 9, La Plata.

e. 13|5 Nº 3.130 v. 21|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 131-P|82

Apertura: 21 de junio de 1982. Hora: 10.
Valor del pliego: $ 3.000.000.

Construcción del Edificio "Holmberg", a erigirse en el terreno sito en la calle Santiago del Estero (e) Córdoba y Av. Gral. Paz de la localidad de Holmberg, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 1.332.000.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba, Brasil 175, Pcia. de Córdoba.

e. 14|5 Nº 3.159 v. 24|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Concurso Público Nº 132|82.
Apertura: 28|5|82.
Hora: 16.30.
Pliego: $ 500.000.

Trata: Concurso de oferta y antecedentes para concesión de Confitería y Snack Bar en el Museo de Telecomunicaciones.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|5 Nº 3.096 v. 20|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. 129-P|82
Apertura: 1|6|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 130.000.

Adquisición de Pick-up (c|carrocería ambulancia, furgón, doble cabina). Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 12|5 Nº 3.114 v. 20|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 22 DIA-82, para el día 10 de junio de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) o en la oficina Zárate (Dto. 4º).

Presupuesto Oficial:	$ 2.362.500.000
Importe de Garantía:	$ 23.625.000
Valor del pliego:	$ 949.000

e. 30|4 Nº 2.861 v. 20|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 1|23|040 - 26183 E|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte e intercambio postal entre Correo Central y Martín Miguel de Güemes; Cañuelas; Morón; José C. Paz; Olavarría; San Pedro; San Vicente; Pehuajó (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura, Av. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 2.370.000.00.

e. 17|5 Nº 3.241 v. 27|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 50|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Sacas de correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de mayo de 1982 a las 16.30 horas y abierta públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 4.102.000.

$ 720.000 e. 11|5 Nº 5.139 v. 20|5|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 11 de mayo de 1982, para resolver Servicio de Limpieza (último período 1982) con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 11|5 Nº 3.076 v. 20|5|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 2.181|82
Resolución Nº 680

Llámase a Licitación Pública Nº 1.405 cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de materiales eléctricos.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|5 Nº 3.245 v. 18|5|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 2|82
Presupuesto oficial: $ 80.000.000.
Apertura: 31|5|82.

Lugar: U. T. N. Facultad Regional Córdoba, Dirección de Administración, Av. Uladislao Frías S|Nº, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de ventanas metálicas (38) y marcos metálicos, con cortina de enrrollar de madera (24) para la construcción de 7 aulas.

Informes y retiro de pliegos: días hábiles, de lunes a viernes, de 17 a 21 hs. en el Departamento Contrataciones de la Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria, C. C. 36, Sucursal 16, C. P. 5016, Córdoba.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 12|5 Nº 3.103 v. 21|5|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 07-82-16.850

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 1982 a las 9 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, drogas, reactivos, antígenos, etcétera.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.

e. 17|5 Nº 3.246 v. 18|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.853 para la venta de Tosca incluida su extracción y traslado, solamente hasta la cantidad de 122.000 m3.; existentes en los terrenos del Club del Personal del Banco, sito en el Barrio Gral. Paz, calle Franklin D. Roosvel, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto básico: Al solo efecto de fijar el monto de la garantía de licitación, se establece el mismo en el 1 % del presupuesto estimado de $ 976.000.000.

Fecha y hora de apertura: 3 de junio de 1982, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Gerencia Técnica, calle Defensa 192, 3er. piso, oficina 3.706, Capital Federal.

Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Depto. Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3er. piso, of. 3.680, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 2.957 v. 18|5|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000471|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 28 de mayo de 1982 a las 12 horas, para subvenir las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Refrigerio para el personal de este Instituto.

e. 17|5 Nº 3.248 v. 18|5|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000356|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 18|82 para el día 24 del mes de mayo de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Derivados de la Carne con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|5 Nº 3.259 v. 18|5|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000357|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para el día 3 del mes de junio de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pollos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|5 Nº 3.258 v. 27|5|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000358|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 20|82, para el día 3 del mes de junio de 1982, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan Francés con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|5 Nº 3.257 v. 27|5|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000360|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 22|82, para el día 3 del mes de junio de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|5 Nº 3.256 v. 27|5|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000103|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 para el día 26|5|82 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Harina de Trigo para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período julio-agosto-septiembre de 1982.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 17|5 Nº 3.247 v. 18|5|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 143|82, para el día 7 de junio de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar los trabajos de mantenimiento, reparaciones varias y renovación de la instalación eléctrica en el edificio sito en Sobremonte 972, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Córdoba).

Apertura, pliegos, informes y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal, los días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: Dos millones novecientos mil ($ 2.900.000).

Valor del pliego: Trescientos mil (pesos 300.000).

e. 14|5 Nº 3.137 v. 20|5|82

FRANQUEO A PAGAR